

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2016

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
4.^a Sesión Ordinaria

MARTES, 20 DE SETIEMBRE DE 2016
PRESIDENCIA DE MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES

-A las 09:32 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Buenos días, señores congresistas.

Siendo las nueve horas con veintinueve minutos, del martes 20 de setiembre de 2016, en el Hemiciclo del Palacio Legislativo del Congreso de la República, con la presencia de los señores congresistas Miguel Castro, Gilmer Trujillo, Miguel Torres, Mario José Canzio, Karina Beteta, Úrsula Letona, Héctor Becerril, Daniel Salaverry, Lourdes Alcorta, y Alberto De Belaunde.

No habiéndose presentado licencias algunas, sin ninguna dispensa, el *quorum* para la presente sesión es de diez señores congresistas.

Con el *quorum* correspondiente, se inicia la **Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento**, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2016-2017.

Se somete a consideración de la comisión, el Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión, de fecha 13 de setiembre de 2016.

Si no hay intervenciones, se procede a votar.

Al voto el Acta del 13 de setiembre de 2016.

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

Congresista Alcorta.

Por unanimidad. Aprobado por unanimidad.

Pasamos a la estación de Despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Se ha remitido a los despachos y se encuentran en sus carpetas, los siguientes cuadros: Cuadro de Documentos Recibidos del 9 al 15 de setiembre de 2016; en dicha relación pueden apreciar el resumen de los documentos ingresados en dicho período.

Pueden solicitar copia del documento de su interés, a la secretaria técnica.

Cuadro de Documentos Emitidos del 9 al 15 de setiembre de 2016.

Asimismo damos cuenta de los documentos emitidos por la comisión durante el citado período, de acuerdo al cuadro adjunto.

Cuadro de Proyectos de Ley Ingresados del 9 al 15 de setiembre de 2016.

En la última semana ingresaron cinco proyectos de ley, de acuerdo al cuadro que podrán encontrar en sus carpetas. De estos, quisiera mencionar, señores congresistas, el Proyecto de Ley 188, que propone declarar de necesidad y utilidad pública a la creación de la provincia de Yarush, en el departamento de Pasco. El autor es el congresista Roy Ernesto Ventura, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Señores congresistas, esta iniciativa plantea que el Gobierno Regional de Pasco efectúe las acciones necesarias para que se realice la demarcación territorial de la provincia de Yarush sobre la superficie de cinco distritos.

Como pueden apreciar, esta propuesta no tiene relación con las materias de competencia de esta comisión.

En tal sentido, quiero proponer se devuelva el Proyecto de Ley n.º 188, por no ser de especialidad de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Sometemos a votación la propuesta de devolver el Proyecto de Ley 188.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Se da la bienvenida a la congresista Milagros Takayama, y a la congresista Patricia Donayre.

Nuevamente, disculpen, sometemos a votación la propuesta de devolver el Proyecto de Ley 188.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano: congresista Beteta, congresista Becerril, congresista Alcorta. Por unanimidad. Muchísimas gracias.

Saludamos también la presencia del congresista Edwin Vergara.

Saludamos la presencia y la recuperación del congresista Marco Arana, y del congresista Horacio Pacori, y del congresista Zeballos.

Pasamos a la estación de Informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.— La presidencia cumple con informar que hemos recibido oficio, donde la Oficialía Mayor nos traslada el acuerdo de modificación del cuadro de comisiones tomado por el Pleno del Congreso de la República, el 15 de setiembre último, aprobando el ingreso a la Comisión de Constitución y Reglamento, en calidad de accesitarios, a los señores congresistas Octavio Salazar Miranda, y Richard Acuña Núñez, a quienes les damos la bienvenida.

Asimismo, informo que hemos recibido oficio de la señora congresista María Elena Foronda Farro, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, trasladando el acuerdo tomado por dicha comisión, en el sentido que a partir de la fecha adecuan su correspondencia a los principios de buen gobierno y ecoeficiencia. Y en ese

sentido, todo documento se les remite en forma digitalizada y únicamente con vía electrónica, con acuse de recibo y de lectura.

También debo informar que ha ingresado el Oficio n.º 15-2016-2017, donde el Oficial Mayor adjunta los oficios remitidos por el Poder Ejecutivo, dando cuenta de la expedición de siete decretos supremos declarando, prorrogando el estado de emergencia en diversas provincias del país. Se trata de los siguientes decretos supremos: 058, 062, 064, 065, 066, 068, 069, todos del 2016-PCM.

Estas normas pasan al equipo de asesoría de la comisión para su estudio y evaluación.

Por último, quisiera informar que respecto al Proyecto de Ley 228/2016, que propone la Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú SA, conforme al acuerdo tomado en la sesión pasada, y debido a la amplitud de las temáticas planteadas por el Poder Ejecutivo, que involucran 33 ítems diferentes, se procedió a cursar oficio a las diez comisiones vinculadas.

Hay que reconocer y hay que felicitar que estas comisiones han venido sesionando. Se han programado con carácter prioritario sus sesiones para su pronto tratamiento. Sabemos que la mayoría está en proceso de remitir los correspondientes informes con valiosos aportes que constituirán un importante insumo para que esta comisión dictamine.

Se saluda la presencia del congresista Yonhy Lescano.

En ese sentido, se ha llevado a cabo ya sesiones extraordinarias en la Comisión de Defensa, en la Comisión de Educación, en la Comisión de Justicia, en la Comisión de Descentralización (se está llevando a cabo en estos momentos); en la Comisión de Economía, en la Comisión de Presupuesto; está pendiente la de Energía y Minas, que entendemos será el día de mañana; se ha llevado a cabo ya la de Fiscalización, la de Vivienda; y hoy día se llevará a cabo la de Inteligencia.

Una vez recibido los informes de las comisiones, señores congresistas, lo vamos a procesar, y se ha procedido a invitar al premier Fernando Zavala, a fin que exponga ante esta comisión dictaminadora la visión integral del gobierno sobre la necesidad esta de delegación de facultades legislativas, y por supuesto el debido sustento en cada caso.

Para tal efecto, se está programando sesión extraordinaria de esta comisión, el día jueves 22 de setiembre, a las dos y treinta de la tarde, se ha coordinado con la presidencia del Congreso, el Pleno va a ser corto, no pasará de medio día, por lo tanto en la tarde podemos hacer esta sesión extraordinaria.

Por favor, separen este tema tan importante en sus agendas.

Para así, entonces teniendo tanto los informes, como la presentación del premier Zavala en esta comisión, la siguiente semana debemos debatir el correspondiente predictamen.

¿Si algún congresista desea presentar un informe?

Pasamos a la estación de Pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Los congresistas que deseen efectuar algún pedido, se les concede el uso de la palabra.

Ningún pedido.

Pasamos a la estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Propuesta de dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5470 y 90/2016-CR, de reforma constitucional, que crea la Procuraduría General de la República.

Han ingresado para dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, los Proyectos de Ley 54, del Grupo Parlamentario de Fuerza Popular; 70, del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso; y 90, del Grupo Parlamentario Célula Parlamentaria Aprista, por lo que se propone realizar reforma constitucional para crear la Procuraduría General de la República.

Los procuradores públicos, como todos ustedes saben, tienen como función principal representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente, o en aquellos casos, en aquellos procesos que por su especialidad asuman, y los que específicamente les asigne el presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

La Constitución Política refiere en su artículo 47.º la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos, conforme a ley, y el Estado está exonerado del pago de gastos judiciales.

Sobre la base de este enunciado constitucional se puede apreciar que el poder constituyente quiso destacar la importancia de la defensa de intereses del Estado, disponiendo que tal tarea sea realizada por los procuradores públicos, sin ahondar en la naturaleza jurídica, cualidades y demás atributos de estos agentes, quienes se encuentran a cargo de esta defensa, dejando su regulación a ley.

Sobre la base de ello, normas legales de la materia, como lo son el Decreto Legislativo 1068, del sistema de defensa jurídica del Estado; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Ley Orgánica de Municipalidades, evidencian que son los titulares de las entidades públicas en los distintos niveles de gobierno, quienes terminan designando o proponiendo a los procuradores públicos, sin previo concurso público de méritos.

Asimismo, estos dependen administrativamente de las entidades, cuyos intereses defienden jurídicamente a nombre del Estado.

Además, existe un control expreso por parte del Poder Ejecutivo, a través del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, presidido por el ministro de Justicia, para la ejecución de sus funciones.

A ello, se suma el hecho que el cargo de Procurador Público es de confianza, pudiendo cesar en sus funciones por el simple término de su designación.

En ese sentido, es claro que no existe una real autonomía de los procuradores en su atención en la defensa jurídica de los intereses del Estado.

Este riesgo potencial de falta de autonomía de los procuradores públicos en el ejercicio de sus funciones, ha generado que muchos de los procuradores públicos se encuentren limitados en el ejercicio de su libertad de expresión, subordinados a lineamientos políticos o intereses particulares impuestos por los gobiernos de turno, sean gobiernos locales, regionales o nacionales.

Al haber puesto la Constitución Política énfasis en el rol de los procuradores públicos de velar por los intereses del Estado, pero dejar librada a ley la estructura, composición, organización, designación y demás alcances de la figura de los procuradores públicos, se ha generado la problemática de diseño normativo estructural y fáctica actual.

Por estos motivos es que se considera necesaria una reforma constitucional, a efectos de dar el marco jurídico constitucional adecuado que refuerce y garantice una verdadera autonomía a uno de los sistemas administrativos más importantes de la gestión pública, cual es el sistema de defensa jurídica del Estado.

En ese sentido, resulta viable la modificación del artículo 47.º constitucional, y demás artículos relacionados a la Carta Política, a efectos de elevar a la Procuraduría General de la República, a nivel de órgano constitucional autónomo, como ente rector del sistema de defensa jurídica del Estado, con total autonomía e independencia, cuyo titular sea el procurador general de la República, y dotado de un cuerpo de procuradores públicos donde el criterio de su selección se ampare en la meritocracia, permitiéndose el desarrollo de una línea de carrera y el ejercicio de sus funciones en forma eficaz y eficiente, con independencia funcional, celeridad y probidad, conforme lo regule su Ley Orgánica.

Por lo expuesto, el presente dictamen propone lo siguiente:

1. Incluir en el artículo 39.º de la Constitución Política al procurador general de la República en la lista de los altos funcionarios públicos al servicio de la Nación.
2. Modificar el artículo 47.º de la Constitución Política, para establecer la autonomía e independencia de la Procuraduría General de la República, y que su estructura organizativa se establece por su Ley Orgánica.

Que la Procuraduría General de la República es el órgano rector del sistema de defensa jurídica del Estado, presidido por el procurador general de la República.

Que el procurador general de la República es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura, previo concurso público de méritos y evaluación personal, por siete años, pudiendo ser removido por falta grave por dicho Consejo.

3. Modificar el artículo 99.º de la Constitución Política para establecer que el procurador general de la República, es pasible de acusación constitucional y sujetarse a antejuicio y juicio político.

4. Incorporar en artículo 154.º, el numeral 5, a fin de incluir como función del Consejo Nacional de la Magistratura, el nombrar previo concurso público de méritos y evaluación personal, al procurador general de la República, con el voto, conforme a los 2/3 del número legal de sus miembros.

Entonces sometemos a debate esta propuesta, que se abre con una ronda de intervenciones.

Si algún congresista desea intervenir, señálelo por favor.

Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, muchas gracias, muy buenos días con todos los colegas.

Señor presidente, una primera inquietud que hago llegar a la comisión es, si el procurador general de la República va a ser designado por el Consejo Nacional de la Magistratura, ¿qué pasa con los procuradores que van a operativizar el trabajo de la Procuraduría? ¿Solamente el procurador general de la República **(2)** será designado por el Consejo Nacional de la Magistratura, o los demás procuradores también serán designados por este Consejo Nacional? ¿Cuál es el modelo que se está proponiendo en la Comisión de Constitución? Porque sería bueno que se explique cuál es el modelo.

O sea, está bien que la propuesta de la Comisión de Constitución, que el procurador general por el Consejo Nacional de la Magistratura, pero el resto de procuradores quiénes lo designan para tener claro el panorama y decir si esto va a funcionar o no.

Y en segundo lugar, señor, nosotros estamos de acuerdo que no haya ninguna intromisión política en la designación del procurador general, pero hemos visto que el Consejo Nacional de la Magistratura estaba y está en una situación crítica, necesita fortalecerse.

¿Cuál es la solución al Consejo Nacional de la Magistratura, hay una propuesta de la Comisión de Constitución, a efecto de fortalecer que el Consejo Nacional de la Magistratura, y sean personas con conocimiento jurídico que puedan designar posteriormente con mayor eficiencia a los jueces, a los fiscales, y también al procurador? ¿Hay alguna propuesta de la Comisión de Constitución, señor presidente?

Dejo estas preguntas iniciales, señor presidente:

La fórmula me parece adecuada, pero habría que completar la idea, completar el modelo a efecto de ser una Procuraduría fuerte, desvinculada del poder político, pero también hacer un Consejo Nacional de la Magistratura, fortalecido para que pueda designar bien este tipo de funcionarios.

Me pide una interrupción el congresista Zeballos, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Zeballos.

El señor ZEBALLOS PATRÓN (FA).— Gracias, presidente. Buenos días a todos.

Sí, en la línea de lo manifestado por el congresista Lescano, no pasar por alto que esta es una reforma constitucional, ya lo dijo en la sesión pasada el congresista Velásquez. Es decir, hasta marzo del próximo año no va poder ser ratificada. Sin embargo tenemos que darnos una agenda propia de trabajo en esta comisión.

Hoy día está en boga graves objeciones a lo que es el trabajo que viene realizando el Consejo Nacional de la Magistratura. No olvidemos que está trabajando una propuesta de ley para sustituir en sus funciones a la OCMA, y más aún, está en graves entredichos en el nombramiento, no solamente en los tiempos actuales, sino de larga data también, en graves designaciones o nombramientos de magistrados, y en algunos casos también algunas absoluciones a altos magistrados del Ministerio Público, entonces resulta sumamente delicado.

Yo creo que lo manifestado, y yo creo que lo manifestado por el congresista Lescano es sumamente pertinente, y usted como presidente tendría creo que indicarnos cuál va a ser la posición de la comisión respecto a alguna propuesta que se venga trabajando con el CNM.

Gracias, congresista.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Sí, presidente, yo termino con lo dicho por el congresista Zeballos, en el sentido de ver qué propuesta tendría la Comisión de Constitución respecto al fortalecimiento del Consejo Nacional de la Magistratura porque tenemos que trabajar paralelamente estas dos propuestas. Quisiéramos seguramente al final del debate escuchar algo del presidente de la comisión.

Gracias, señor.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Solamente para hacer unas precisiones antes de darle la palabra al congresista De Belaunde.

Lo primero es que en efecto este dictamen lo que propone es que el procurador general sea designado por el Consejo Nacional de la Magistratura, y luego, los demás procuradores de acuerdo a su Ley Orgánica, previo concurso público de méritos serán elegidos.

En lo que se refiere al Consejo Nacional de la Magistratura, les recuerdo que se ha informado que el propio Consejo Nacional ha presentado un preproyecto de ley que está siendo analizado y que ha sido razón por la cual hemos planteado que en las siguientes sesiones, seguramente después que veamos el tema de facultades legislativas, tenemos que invitar tanto al representante del Poder Judicial, como de la Fiscalía, para tener la otra versión de los hechos. Pero sí, hay una agenda importante en torno al Consejo Nacional de la Magistratura.

Se da la bienvenida al congresista Velásquez Quesquén, a la congresista Marisol Espinoza, al congresista Luis Galarreta...

Congresista De Belaunde.

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).— Gracias, presidente.

Veo en la propuesta del predictamen que se ha solicitado la opinión del Ministerio de Justicia, la cual todavía no llega a esta comisión.

Creo que es una opinión importante, de esa depende el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, es decir, justo la entidad que más se va a ver afectada por esta propuesta.

Creo que hay consenso en el país y en esta comisión, de la importancia de brindarle más autonomía a la Procuraduría para que no pasen los casos escandalosos que han pasado en el último gobierno respecto a la injerencia política que ha habido en la Procuraduría.

El debate está, en cuál es la fórmula para asegurar esa autonomía, y creo por eso que la opinión del Ministerio de Justicia es una opinión muy interesante, incluso tal vez ver la posibilidad de invitar a la doctora Julia Príncipe, que ahora está dirigiendo el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, para ver qué es lo que opinan los propios procuradores de lo que debería ser la estructura para garantizar su trabajo.

Entonces yo pediría que en la comisión, antes de que esto se vote y pase al Pleno, podamos escuchar directamente a los procuradores.

Me pide una interrupción el congresista Velásquez Quesquén. La palabra. Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien.

Solamente antes de pasar a la intervención del congresista Becerril, indicarle que hace más de dos semanas (están precisándose la fecha exacta de cuándo se le solicitó la opinión al Ministerio de Justicia) y hasta el momento no ha habido respuesta.

Solamente lo segundo, recordarles también que dentro de las facultades legislativas se ha observado que ellos están solicitando facultades para crear un organismo público técnico especializado. Esto quiere decir que estarían yendo —estamos asumiendo, no es algo concreto—, pero estaríamos asumiendo que no pretende darle una autonomía constitucional, porque les

comunico, que el camino para poder hacerlo sería a través del Congreso de la República.

El problema verdaderamente es la demora en la respuesta.

Para ser precisos. Ah, y adicionalmente, solamente para tener en cuenta: la actual ministra de Justicia, el 23 de noviembre de 2015, presentó un Proyecto de Ley 5027, donde quería dar la autonomía constitucional a la Procuraduría.

Congresista Becerril.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Gracias, presidente.

Yo creo que si hablamos de este tema que ya vamos desde que ha comenzado esta Legislatura, tenemos que ir entendiendo algunos mensajes. Por ejemplo, el hecho que la ministra de Justicia haya delegado la presidencia de la Defensa Jurídica del Estado en la doctora Julia Príncipe, obviamente es un mensaje, porque esas facultades que ella tenía las ha delegado, y hay un proyecto de ley que ha presentado también en el mismo sentido que lo que estamos debatiendo el día de hoy. Incluso, un órgano constitucionalmente autónomo, así lo planteó en su proyecto de ley.

Entonces yo creo que ahí todos vamos en el mismo sentido.

Pero sí, pues, acá, a veces la duda que hay, válida obviamente de algunos colegas, es respecto más bien centrado en quién va a nombrar a Procuraduría, al procurador o procuradora general de la República.

Entonces, hay algunos colegas que plantean, por ejemplo, que debería ser el Congreso, y creo que la ministra de Justicia planteaba que ellos deberían finalmente proponer y el Congreso debería nombrar.

Entrar nuevamente al tema que el Ministerio de Justicia va a proponer y nosotros nombrar es casi lo mismo, porque de una u otra manera va a haber injerencia en el nombramiento. Entonces, de qué autonomía estamos conversando.

Yo creo que el CNM, como está en la propuesta de la colega Yeni Vilcatoma, debería ser el órgano encargado de nombrar al procurador, y luego las demás procuradurías deberían ser pues reguladas y nombradas según la Ley Orgánica de la Procuraduría. Ese es el tema.

Podemos cuestionar al CNM. Claro, ha tenido problemas, pero también hay que entender y hay que entender y hay que revisar el proyecto de ley que han presentado de mutuo propio el mismo CNM, donde ellos están por ejemplo poniendo vallas mucho más difíciles para acceder al CNM, donde están descentralizando la forma cómo se tiene que nombrar a los miembros del CNM.

Actualmente, ¿quién representa al Ministerio Público? Digamos, representa un fiscal supremo. ¿Quiénes lo eligen? Seis fiscales supremos eligen al representante en el CNM. De tal manera que con cuatro votos ya se elige. Y seguramente ahí también hay grandes intereses.

En el tema del Poder Judicial, ¿quién representa al Poder Judicial? Un juez supremo. ¿Cuántos son? Diecinueve. Entre los diecinueve se ponen de acuerdo y eligen. No puede ser, pues, que se elija de esa manera a los representantes a una entidad tan importante como la que tiene en su cargo la función de nombrar, ratificar a jueces y fiscales de todas las instancias.

Entonces yo creo que hay que tomar en cuenta esa intención del CNM de fortalecerse y modificar toda la estructura en la cual están ellos inmersos ahora.

Por tanto, presidente, creo que este tema es un tema que todos estamos de acuerdo por todo lo que ha pasado respecto a muchos procuradores; entonces, la forma de nombrar, creo que ahí está el debate, y creo que desde mi punto de vista, para evitar politizar este tema como está ahora, debería ser el CNM.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

Damos la bienvenida al congresista Mauricio Mulder y a la congresista Yeni Vilcatoma.

Congresista Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidente, muchas gracias.

He estado revisando el texto sustitutorio y me alegro que se haya podido recoger la iniciativa de que se pueda diferenciar qué es un órgano constitucional de un órgano de relevancia constitucional.

Discrepo democráticamente con el congresista Becerril, en el sentido de que quién elige puede condicionar la debilidad o la fuerza de un organismo en cuanto pueda ser penetrado por la política.

Un organismo de relevancia constitucional, como el BCR, como la Contraloría, que yo sepa, no tiene el manoseo político partidario como sí ha pasado con la Procuraduría, por eso es que estamos ahora interesados en darle autonomía a sus funciones en una Ley Orgánica.

Me parece correcto y que se haya también retirado la parte referida a comprenderlos en el artículo 99.º de la Constitución.

Pero quiero decir algo, presidente: Las constituciones han sido pensadas para generar horizontes de largo plazo a las sociedades, y por eso ya ha habido una discusión creo que hasta bizantina, de qué constituciones son rígidas y cuáles son las flexibles.

Entonces, el hacer una discusión de una reforma constitucional no se puede precipitar, señor presidente, así de la noche a la mañana. A veces lo urgente termina sometiendo a lo importante. Necesitamos pensar bien esta reforma constitucional.

Soy un convencido que tal y conforme está establecida la función y la autonomía de la Procuraduría en un decreto legislativo, como el que vamos a derogar, exactamente no es lo más conveniente.

Pero como lo ha dicho el congresista De Belaunde, faltan opiniones muy valiosas que necesitan justificar o consignarse en la Exposición de Motivos de esta reforma.

Aquí lo que estamos haciendo, presidente, es en la persona jurídica inmaterial que no tiene existencia propia que se llama Estado, estamos incorporando un órgano, es el corazón, es un brazo, es un dedo, entonces me alegro que hoy día ya el proyecto por lo menos ha mejorado, pero yo creo que no se puede cerrar una discusión.

No hay que olvidar que el procurador no es autoridad como lo es el fiscal y lo es el juez. Hay que dejar constancia que los procuradores en todas partes del mundo representan y defienden jurídicamente al Estado, jurídicamente. Entonces generar en el sistema de intraórganos del Estado incorporar un órgano de esta naturaleza tiene que ser bien pensado, no solamente de sus funciones y atribuciones que va a tener si no de sus relaciones que va a tener con otros órganos del Estado.

Presidente, hay una lectura muy importante de una profesora de Derecho Constitucional de la Universidad de Extremadura, la doctora Antonia Trujillo. Ese estudio sobre la diferenciación entre los órganos constitucionales creo que si nosotros lo meritamos bien, lo evaluamos bien vamos a poder plantear una buena reforma constitucional.

Además digo algo que dije en la penúltima sesión: Nosotros para que esta reforma pueda entrar en vigencia tiene que ser ratificada en la próxima Legislatura. ¿Y por qué ha hecho eso el constituyente, por qué lo ha hecho? Porque una reforma constitucional no puede tener el mismo trato que el discutir y aprobar una iniciativa legislativa **(3)** e inclusive una modificación al Reglamento, que no es otra cosa que nuestra ley orgánica del Parlamento Nacional.

Por eso, yo le pediría, Presidente, compartiendo la preocupación del congresista Alberto De Belaunde, es importante tener la opinión del Ministerio de Justicia, que es el que tiene a cargo la defensa judicial del Estado.

Entonces, si nos tomamos unos días más, eso no va a conspirar contra el propósito legítimo que tiene la Representación Nacional de consagrar una autonomía de la defensa judicial del Estado, pero hay que desarrollarla y precisarla para evitar que en el futuro puedan haber o se puedan promover estas famosas contiendas de competencia, que lo único que hacen es debilitar la posición del Estado.

Concluyo, presidente, diciendo -repito- que si el Fiscal de la Nación y los jueces tienen autonomía es porque tienen autoridad, son árbitros. En cambio la defensa jurídica del Estado, los abogados del Estado, representan y defienden al Estado solo jurídicamente.

Entonces, en la ley orgánica vamos a desarrollar, precisamente, qué funciones tenemos que premunirlas y garantizar que quien defiende los intereses del Estado pueda hacerlo con independencia.

Por eso, presidente, le pido a la comisión que sigamos promoviendo este debate una semana más o quince días más, no va a conspirar contra el plazo constitucional para aprobar una reforma en ese sentido.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Velásquez Quesquén.

Congresista Marisol Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Gracias, presidente.

Presidente, evaluando el texto, se recogen definitivamente tres proyectos de ley, incluido el de Alianza Para el Progreso, pero la preocupación va en la misma línea que había señalado también el congresista Velásquez, el tema de la reforma constitucional, porque implicaría necesariamente modificar no solamente el artículo 154°, sino también el artículo 150° de donde emanan las tareas del Consejo Nacional de la Magistratura. Y creo que ese tema sí merece no solamente más debate y análisis para poder garantizar la autonomía, que es la principal preocupación que se tiene en estos momentos frente al tema de las procuradurías. Esa es la propuesta planteada desde Alianza Para el Progreso.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Marisol Espinoza.

Congresista Yeni Vilcatoma.

La señora VILCATOMA DE LA CRUZ (FP).— Muy buenos días, señor presidente, y, a través de su persona, a todos los señores congresistas.

Si se requiere quince días para poder contar con la opinión de la ministra de Justicia, quiero informar, señor presidente, que el día de ayer la señora ministra de Justicia se ha presentado en la Comisión de Fiscalización, precisamente, para sustentar las facultades que necesitan para crear una Procuraduría Autónoma de Emergencia.

La postura clara de la doctora Marisol Pérez Tello es la necesidad de contar con una procuraduría que goce de autonomía constitucional. Está en los videos. Les ruego pida el video y la transcripción de la Comisión de Fiscalización.

Lo ha manifestado de manera reiterada, pues según la señora ministra, no hay otra manera de dotarle de la autonomía que esta institución requiere. Lo ha dicho ella como conocedora, lo ha dicho ella como ha sido la persona que ha delegado las facultades a la doctora Príncipe. ¿Y por qué? Porque en este momento la figura que se ha dado es que la doctora Marisol Pérez Tello le ha delegado —porque es lo único que le permite el Decreto Supremo 1068— a la señora Julia Príncipe la facultad de nombrar a los procuradores, pero esa figura de la delegación es como una extensión de la persona misma.

Entonces, la señora Marisol Pérez Tello se ha encontrado en la necesidad de poner esta propuesta dentro del pedido de facultades, porque la señora ministra dice: "Si yo quiero en

este momento darle esa autonomía, que es urgente. En este momento la procuraduría o el Sistema de Defensa Jurídica del Estado requiere con urgencia contar con esa autonomía constitucional". Pero ellos dicen que: "Como eso va a demorar dos Legislaturas, para mí es urgente implementar medidas que le doten de autonomía".

Sí es cierto, con las facultades legislativas ellos van a poderle dar una autonomía a la doctora Príncipe, como cabeza de esta institución, para que ella pueda nombrar. Pero esa figura no le permite a la doctora Marisol Pérez Tello en este momento de dotarle de autonomía funcional, económica, administrativa, lo ha dicho claramente el día de ayer en la Comisión de Fiscalización.

La urgencia que requiere adoptar esta decisión va por dos temas: el mensaje que le queremos dar como Estado a la corrupción; y otro, que esta es una institución que requiere de este mecanismo urgente para lograr una autonomía constitucional, pues tenemos en este momento a nivel nacional tramitándose miles de procesos por corrupción, también en vinculación al delito de lavado de activos y a los delitos de crimen organizado, cuyos procuradores no han contado con esa autonomía necesaria para poder realizar sus funciones.

En este punto absuelvo una interrogante del congresista, el señor Velásquez Quesquén, que dice: "Tendríamos que pensar en las funciones del procurador". Aquí no necesitamos pensar en las funciones del procurador, porque las funciones del procurador ya existen.

La defensa jurídica del Estado no implica que se le va a dar mayores facultades que vayan a colisionar con las facultades del Ministerio Público o del Poder Judicial, no, esta modificación que estamos planteando únicamente les va a dotar de autonomía para que puedan cumplir con sus funciones ya establecidas.

La doctora Marisol Pérez Tello ha establecido el día de ayer de forma categórica que necesitamos lograr la autonomía constitucional de la procuraduría, y por esa urgencia es que se están solicitando facultades para poder tomar una decisión que solamente en este momento le va a poder dar autonomía a la doctora Príncipe.

Tan melladas y tan recortadas están las libertades funcionales dentro de la defensa jurídica del Estado, esto es procuradurías, que la doctora Marisol Pérez Tello ha tomado ya la decisión histórica de que los procuradores ya no tengan que pedirle permiso al ministro de Justicia o a la misma doctora Príncipe en esta figura de la autorización para declarar. Esa es una muestra más que las modificaciones, el cambio dentro del Sistema de Defensa Jurídica del Estado en atención a las procuradurías, es una urgencia.

Le ruego, señor presidente, que solicite el audio de la Comisión de Fiscalización del día de ayer, y la transcripción, donde usted recogerá las declaraciones y la posición clara de la doctora Marisol Pérez Tello, para que se pueda dotar a las procuradurías. Quien más que ella la entendida. Quien más que

ella que ha sabido recoger en este momento la realidad de emergencia a nivel nacional de las procuradurías. Quien más que ella que está adoptando decisiones históricas para poder opinar la necesidad de una autonomía constitucional, está debidamente sustentada.

En la segunda parte del proyecto la propuesta es netamente técnica. Si se pretendiera nombrar a un procurador por una propuesta del Ejecutivo, no estaríamos rompiendo con ese cordón umbilical de que sea un presidente de la República que de alguna manera tenga relación directa en el nombramiento de aquella persona que tiene que defender los intereses del Estado, cuando el Estado sea el agraviado.

La propuesta de que sea el Congreso de la República, también no permite que se corte el cordón umbilical con la influencia política no porque sea malo, de ninguna manera, sino porque lo que se busca que el nombramiento de estas autoridades esté totalmente alejado del poder político.

Y por qué el Consejo Nacional de la Magistratura, más allá de los cuestionamientos que recaen sobre sus integrantes, sobre los consejeros, que también —como hemos dicho— requiere de una modificación urgente, porque el Consejo Nacional de la Magistratura es el único órgano que constitucionalmente en todo el sistema está facultado para poder seleccionar, evaluar y seleccionar, y nombrar, y darle la garantía a ese funcionario que ha aprobado un examen en el Consejo Nacional de la Magistratura que no pueda ser removido de su cargo y que constantemente esté sometido a un control y a una evaluación.

No obedece esta propuesta a ningún interés de querer someter a un procurador a las decisiones cuestionables del Consejo Nacional de la Magistratura. Acudimos a esta postura luego de haber analizado todas las posibilidades que nos puedan garantizar la debida selección y nombramiento de este funcionario, por ello acudimos a esta institución en la cual el señor congresista Velásquez Quesquén también coincide.

Este es el momento de dar pasos para lograr cambios trascendentales en la historia del Perú.

¿Por qué la urgencia? Porque la señora Marisol Pérez Tello ha indicado que esta necesidad es urgente.

¿Por qué no postergarla? Porque no obedece a un capricho.

Le cedo la interrupción a la señora congresista Alcorta.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidente. Gracias, congresista.

A ver, para entender un poco el tema.

La propuesta que trajo la señora congresista, Yeni Vilcatoma, que es parte del Plan Perú, que hemos sustentado y que hemos firmado, y que vamos a ratificar, requiere dos Legislaturas.

Yo tengo entendido que lo que ha propuesto la señora Marisol Pérez Tello, con quien nos hemos reunido el viernes en reunión

de bancada, es una situación de emergencia, urgente para empezar a resolver desde ahora, sin perjuicio, en todo caso, de que se pueda pedir opiniones, recoger opiniones y establecerlo nuevamente en el Congreso para que pase las dos Legislaturas. Eso es lo que acabo de entender.

Gracias, presidente. Gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Vilcatoma.

La señora VILCATOMA DE LA CRUZ (FP).— Muchas gracias, señora congresista Alcorta.

Lo que ha referido el día de ayer la ministra, Marisol Pérez Tello, en la Comisión de Fiscalización es que la única forma de garantizar la autonomía de las procuradurías es logrando una autonomía constitucional, y ha indicado que resulta urgente porque esta institución necesita una transformación.

Los comentarios más allá de lo que pueda un proyecto de ley demorar en su tramitación, creo que no es lo que directamente importa.

En este sentido, yo creo que si nos encontramos frente a una decisión frontal de luchar contra la corrupción, el mensaje debe ser de los primeros que tomemos, de las primeras decisiones trascendentales que tomemos.

Ahora, es cierto, puede demorar por algún motivo, pero también si tenemos una actitud proactiva podemos hacer que históricamente un proyecto camine y tengamos para la ciudadanía un mensaje claro, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Por alusión.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidente, hay un error conceptual. La congresista, que me ha precedido en el uso de la palabra, habla de que el procurador es una autoridad. No es autoridad. Autoridad es el juez, es el fiscal. El procurador es un abogado que representa y defiende los intereses de una de las partes en un conflicto, en un contencioso. Desde ahí parte ese error.

Y segundo, es lo siguiente. Justamente, voy a procurarles esta lectura. No aquí, en España, en Italia, en cualquier parte del mundo hay una noción básica de diferenciar un órgano constitucional de un órgano de relevancia constitucional. Los órganos constitucionales son los dos órganos clásicos, que en la Constitución están sus funciones, sus atribuciones, su organización. En cambio los de relevancia van remitidos a una ley orgánica, porque el Estado es una organización con órganos, con varias funciones y varios entes que tienen que estar correlacionados.

Y hay un error también de pensar, de creer que el procurador solamente lucha contra la corrupción. Los procuradores, y lo vuelvo a presentar en un ejemplo, hace cuatro años, sin que los procuradores tuvieran autonomía, hubo un problema en el Estado

peruano cuando un procurador en la Corte Interamericana tuvo una posición diferente a la del Estado.

Entonces, hay que tener muy en claro esto, por ejemplo, la Constitución dice: ¿Quién define la política y lidera la política exterior del Estado peruano? El presidente, ¿cierto?

Entonces, en esos casos cuando tenemos un problema, un conflicto limítrofe, tenemos que acreditar un abogado del Estado, un procurador.

Entonces, hay que ver bien lo que se va a hacer, porque lo que no queremos es que mañana hayan conflicto de competencias. Que el procurador le diga: "Sabe qué, presidente, su posición la respeto, pero no la comparto, yo tengo autonomía". (4) Entonces, solamente eso quiero que abra una discusión. Los municipios, las regiones son órganos constitucionales, porque su estructura, sus funciones y atribuciones están en la Constitución.

Entonces, yo creo que esto necesita una discusión técnica. Todos los días no se reforma una Constitución, porque nosotros hemos defendido y respaldamos la integridad moral de la doctora Julia Príncipe; pero el hecho que haya habido un gobierno prepotente que la destituyó, eso no puede llevarnos a precipitar una reforma constitucional, porque si de destitución de funcionarios se tratara todos los días le estaríamos haciéndole parches a la Constitución.

Lo que queremos es, claro que queremos que tengan autonomía, claro que queremos que la Constitución sea más precisa en cuanto a garantizar la independencia de quienes defienden los intereses del Estado. Pero de ahí a precipitar una reforma constitucional, que no se piense bien, que no se evalúe bien, me parece que es un exceso.

Por eso todos es estamos de acuerdo en lo que se está planteando, pero hay que profundizar la discusión.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— La palabra el congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, muchas gracias.

Yo creo que las modificaciones constitucionales se hacen justamente en dos legislaturas y con mucha reflexión, y no solamente en una o dos sesiones de una Comisión de Constitución porque, justamente, por ser modificaciones constitucionales son relevantes a toda la estructura fundamental del Estado peruano.

Y, entonces, hacer modificaciones constitucionales como consecuencia de hechos coyunturales o de excepciones e incumplimientos a la ley, me parece que es de por sí un exceso. Porque estamos planteando el tema de la autonomía de las procuradurías para darle un rango constitucional, pese a que ya tenía autonomía, como lo establece el artículo 6.º del Decreto Legislativo 1068. Son autónomas las procuradurías; pero frente al atropello que el gobierno anterior hizo de botar a una procuradora, entonces, "ah, no, hay que elevarle el rango".

O sea, la excepción, el atropello, la ilegalidad nos lleva a nosotros a modificar la Constitución cuando ese tipo de acción no debió haber ocurrido porque era ilegal, esa autonomía ya la tenía. Ahora, si de lo que se trata es que sea difícil poder hacer el atropello, modifiquemos el artículo 10.º del mismo decreto legislativo, es decir, el mecanismo del nombramiento, porque el nombramiento, de acuerdo a la legislación actual se hace a través del Consejo de Defensa Judicial del Estado, se propone al presidente de la República y él hace el nombramiento. Bueno, elevémosle el rango, hagamos que la discusión sea de otros órganos, etcétera; pero la autonomía ya la tienen establecida por ley, y la ley todavía está vigente. De manera, entonces, que reaccionar solamente por hechos de carácter coyuntural me parece un grave error.

También me parece un error, decir que lo que tenemos que hacer es escuchar lo que dijo la ministra. Hasta se ha propuesto que nos traigan aquí el audio y lo escuchemos, entonces, todos terminamos de escuchar a la ministra y nos arrodillamos y decimos "esa es la gran verdad, disculpe usted". ¿Y nos vamos a nuestras casas?

Este es el Congreso de la República, nosotros no tenemos por qué hacer subyugación conceptual de lo que pueda decir una ministra. Si es importante y nos convence, perfecto; pero esto no es una orden, esto no es una supeditación; aquí nosotros tenemos que simplemente evaluar nuestros propios criterios.

Si la ministra cree que se debe hacer un proyecto de reforma constitucional, no lo ha planteado, lo ha dicho, pero no lo ha planteado por escrito. ¿Dónde está el proyecto de ley de reforma constitucional presentado por el Ejecutivo? No está.

De manera, entonces, que simplemente son esquemas que se dicen para sustentar la posición que tiene en estos momentos el Poder Ejecutivo, que en este sentido es coincidente con la nuestra en el mecanismo de buscar que haya un órgano más elevado de la administración pública que nombre a los procuradores y nada más. De manera que ese tema, también, presidente, ponerlo en su lugar.

Y, finalmente, señalar que cuando estamos hablando de procuradores, no solamente estamos hablando de los que van a luchar contra la corrupción; estamos hablando también de quienes se enfrentan al ciudadano común y corriente que reclama cualquier cosa ante el Estado. O sea procuradores son los que van contra los jubilados en la ONP; procuradores son los que van contra los usuarios comunes y corrientes de cualquier distrito que ha reclamado un determinado tema y se genera un contencioso con ese distrito y el procurado va contra el ciudadano; o el ciudadano que sufre un atropello o que se le pone una multa por cualquier circunstancia de esas típicas de los abusos que hacen los distritos en cualquier parte de nuestro país, al procurador encima, y entonces nosotros vamos a fortalecer a ese procurador para que siga aplastando al ciudadano. O sea, también las cosas en su lugar.

Efectivamente, lucha contra la corrupción, pero también el procurador responde a criterios de luchar contra el ciudadano común y corriente por defender supuestamente los intereses de un Estado que le dice al ciudadano —entre otras cosas, por ejemplo— "primero pague y después reclame". Entonces, el ciudadano que está sometido al criterio de primero pague y después reclame se va enfrentar a un abogado pagado con el dinero del ciudadano y tiene que contratar a un abogado particular para poder defenderse. O sea que también estamos estableciendo un nivel de inequidad en la lucha jurídica que se hace en los ámbitos judiciales entre el ciudadano y el Estado. El Estado todo contra el ciudadano.

Y cuando y hablo del ciudadano no hablo de personas individuales, hablo de organizaciones sociales, hablo de todos aquellos casos en los que hay contenciosos contra el Estado que no es pues la gran entelequia sino que también es próximo en los niveles distritales, en los niveles provinciales.

¿Qué cantidad enorme, por ejemplo, de contenciosos existen entre las personas que trabajan en los mercados con sus respectivos municipios? Aquí hay algunos congresistas que han sido alcaldes, tienen procesos judiciales largos y las municipalidades cierran locales, ponen multas y todo simplemente para sojuzgar, apretar, arrinconar a muchas personas, y eso lo hace el procurador.

Aquí mismo en el Congreso de la República el procurador también iba contra casos que eran en que ciudadanos que tenían contenciosos contra el propio Congreso o con decisiones que se habían tomado, incluso, hasta en el Pleno, el procurador se convertía en parte e iba en una situación en contra del ciudadano.

Entonces, está bien, eso existe, el abogado del Estado tiene que existir; el Estado tiene que tener gen te que lo defienda; pero tampoco podemos nosotros procurar tantas armas para el Estado y dejando desprotegido al ciudadano. Los procesos judiciales deben buscar el equilibrio dialéctico entre la defensa y la acusación, siempre ha sido así.

Así que, presidente, yo lo que creo es que estamos saltando demasiado cuando el objetivo es sumamente fácil. Hay que modificar simplemente el artículo 10.º del Decreto Legislativo 1068 vigente, y establecer un mecanismo más alto de toma de decisión del procurador general y reforzar su autonomía que ya está establecido.

La modificación constitucional nos va a llevar en un camino en el que podemos entrar en honduras y al final no encontrar ninguna solución práctica, y por lo tanto, se frustraría, y creo que este sería el mejor camino, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Mulder.

Solamente para informarles, y esto es algo importante. Nosotros hemos pedido opinión a tres entidades que fueron el Consejo Nacional de la Magistratura; el Poder Judicial, que también ha

respondido y ha dicho que simplemente no quiere expresar opinión; y el tercero fue al Ministerio de Justicia.

La solicitud de opinión ha sido el primero de setiembre, ya estamos veinte de setiembre. Yo pediría y de hecho lo vamos hacer a través de la presidencia del Congreso, que reflexionen también en el Ejecutivo, porque nos piden mucha celeridad a nosotros, y cuando nosotros pedimos una opinión respecto de un punto específico al parecer parece veinte días y no nos pueden contestar.

Congresista Oracio Pacori.

El señor PACORI MAMANI (FA).— Señor presidente, para manifestarle que las facultades que se le pueden dar al procurador no pueden estar desligadas de un marco general. Y eso ¿qué significa? Que nos encontramos en una situación donde el Consejo Nacional de la Magistratura se encuentra sumamente cuestionada; y deberíamos aprovechar este proceso, este debate que tenemos aquí para anclarlo a ese proceso mayor, y yo sí creo que es necesario y tengamos que retomar para debatir este tema conjuntamente para pedir la reforma del Consejo Nacional de la Magistratura y no estemos debatiendo; además todos sabemos que este debate se haga en una reforma que demora dos períodos legislativos.

Entonces, tomémonos el tiempo, y yo sí creo que es importante escuchar la opinión que tienen los órganos encargados, hay que pedirles [...] y no podemos pasar por alto esa opinión, esa opinión que no tiene un carácter vinculante.

Solamente eso, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Antes de darle una segunda intervención a los congresistas que lo están solicitando, ¿alguien que no haya hecho uso de la palabra que esté interesado en participar?

Muy bien, congresista De Belaunde.

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).— Sí, presidente. Yo quería plantear como cuestión previa que podamos reiterar el pedido al Ministerio de Justicia y poder contar con la opinión formal del ministerio, porque creo que enriquece, no es vinculante evidentemente, pero si puede venir la ministra o un funcionario de alto nivel del ministerio, porque sí creo que una reforma constitucional requiere tener todos los elementos sobre la mesa.

El señor PRESIDENTE.— Congresista De Belaunde, si es una cuestión previa le pido, por favor, por un tema de orden, que nos sustente su posición durante dos o tres minutos y pasamos a votación.

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).— Sí, el sustento es ese. Poder tener todos los elementos necesarios para poder tomar una decisión, entonces, reiterar el pedido al Ministerio de Justicia y trataremos de que ese pedido sea atendido con la celeridad que amerita.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. Entonces, sometemos a votación la cuestión previa presentada por el congresista Alberto De Belaunde. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Conforme está el congresista Javier Velásquez Quesquén, el congresista Yonhy Lescano, Vicente Zeballos, Oracio Pacori, Quintanilla, Liliana Takayama, Gilmer Trujillo, Mario José Canzio, Patricia Donayre, Karina Beteta, Úrsula Letona, Héctor Becerril, Daniel Salaverry, Lourdes Alcorta y Alberto De Belaunde. Los que estén en contra sírvanse levantar la mano. Los que se abstengan sírvanse levantar la mano, una abstención, de la congresista Yeni Vilcatoma.

Entonces, la cuestión previa ha sido aprobada por mayoría. Se va a insistir al Ministerio de Justicia para que emita su opinión. Y lo hacemos sin antes pedir y reflexionar de que no es el hecho de que puedan facilitar la respuesta, sino que pasado veinte días llama la atención que no lo hayan atendido de manera directa. Correcto.

Pasamos, entonces, al siguiente punto de la agenda. De manera previa esto, y disculpen el desorden, pero me han hecho llegar un pedido por lo cual tendremos que retroceder un poquito y vamos a pedidos. En que el grupo de trabajo de reforma electoral presidida por la congresista Patricia Donayre pase de tres a cinco integrantes.

Congresista Patricia Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL (FP).— Disculpando la interrupción, colegas, en aras de la pluralidad y queriendo contar con las opiniones también de otros parlamentarios, he pedido que se amplíe el grupo de tres a cinco congresistas. Y quisiera, si se permite hacer una propuesta, pedir la participación del congresista del Frente Amplio, de Marco Arana, que nos acompañe en el grupo, y también la presencia de la congresista Rosa María Bartra.

El señor PRESIDENTE.— Tenemos un pequeño problema, porque el congresista Marco Arana todavía no ha sido formalmente incorporado a la comisión.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidente, hemos solicitado ya la semana pasada la incorporación, y entiendo que el Pleno regularizaba esa situación el día jueves.

El señor PRESIDENTE.— Claro, es que el día jueves, sí, vamos a tener que hacerlo la siguiente semana, congresista Patria Donayre, porque el día jueves se estaría aprobando la incorporación del congresista Marco Arana, entonces, la siguiente sesión que es el día martes próximo estaríamos... O podríamos aprovechar, incluso, la sesión extraordinaria del día jueves para poder acordar.

La señora DONAYRE PASQUEL (FP).— Lo que podríamos simplemente acordar es la ampliación del número de integrantes de tres a cinco, con cargo a designar a los integrantes.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto. Los congresistas que estén de acuerdo de ampliar el Grupo de trabajo de reforma electoral de tres integrantes a cinco integrantes, sírvanse levantar la mano.

Congresista Lescano, congresista Zeballos, congresista Pacori, congresista Takayama, congresista Quintanilla, congresista Castro, congresista Trujillo, Torres, Canzio, Patricia Donayre, Karina Beteta, congresista Letona, congresista Becerril, congresista Salaverry, congresista Alcorta congresista De Belaunde, congresista Velásquez Quesquén y congresista Yeni Vilcatoma.

Aprobado por unanimidad. **(5)**

Pasamos al siguiente tema. Propuesta de dictamen recaído en los proyectos de ley número 76 y 229, que propone la Resolución Legislativa del Congreso, con la finalidad de desincentivar la fragmentación de los grupos parlamentarios y promover su fortalecimiento.

Estimados congresistas, la semana pasada se inició el debate sobre la propuesta para establecer medidas conducentes a fortalecer los grupos parlamentarios.

Hemos escuchado el sustento de los dos autores de las dos iniciativas, el congresista Edwin Vergara Pinto, que nos acompaña el día de hoy, y el congresista Javier Velásquez Quesquén, miembro de esta comisión.

Además, se realizó un debate en la Tercera Sesión Ordinaria de esta Comisión, donde se acordó que la propuesta de dictamen recaído en los proyectos 76 y 229 pasen al Grupo de trabajo encargado de la evaluación integral de las reformas al Reglamento del Congreso de la República, para que emitan un informe.

Quiero felicitar porque el día viernes 16 atendiendo esta solicitud recibimos un informe producto del trabajo de este grupo de trabajo, aprobado por unanimidad, el mismo que ha servido de relevante insumo para la elaboración del presente borrador de dictamen que se encuentra en sus respectivas carpetas.

Dicho informe final presenta, señores, dos posiciones, una en mayoría y otra en minoría; pero ambas propuestas coinciden en el espíritu de la norma que es establecer reglas en la conformación de grupos parlamentarios a fin de proteger la voluntad popular y la estabilidad institucional del Parlamento; sin embargo, la propuesta en mayoría se limita a aplicar la nueva regla solo para quienes se retiren, renuncien, sean separados, expulsados por motivaciones económicas u otros beneficios para sí o para terceros; en tanto que la segunda no se limita únicamente de estos supuestos, sino que busca ser una herramienta disuasiva eficaz puesto que plantea una regla general para todos los casos de retiro, renuncia, separación o expulsión.

Hemos analizado ambos planteamientos y escuchado las diferentes opiniones de congresistas y especialistas en los medios de comunicación, y nos hemos percatado que existe una confusión sobre la intención de los proyectos de ley.

Se piensa que se busca sancionar el transfuguismo y esa no es la finalidad. No se pretende sancionar a nadie; ya existen suficientes normas penales políticas y éticas que pueden

aplicarse a un congresista que se retire o renuncie a su grupo parlamentario y se pase a otro por motivaciones económicas o por otro tipo de beneficio. Por ello debemos aclarar de manera precisa que esta propuesta que está en debate no tiene como intención sancionar el transfuguismo, el objetivo central del dictamen es establecer nuevas reglas en la conformación de grupos parlamentarios, ello con la finalidad de que se respete la voluntad popular expresada en las urnas, de tal forma que no se constituyan nuevos grupos parlamentarios que no corresponden a los partidos políticos o alianzas electorales que lograron representación en el Parlamento.

Además, se busca la estabilidad institucional que no puede consolidarse si permanentemente tenemos congresistas que se trasladan de un grupo parlamentario a otro o si se crean otros nuevos, toda vez que la organización y funcionamiento del Congreso se da en función de la cantidad de grupos parlamentarios y el porcentaje de congresistas que cada uno agrupa.

De hecho, el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el expediente 0026/2006, ya ha señalado la necesidad de mantener la estabilidad institucional en el Parlamento, soporte de una verdadera democracia representativa.

Esta nueva regla no afecta ningún derecho constitucional de ningún congresista de la República, pues no se limita su libertad de opinión, derecho a votar, así como de presentar iniciativas legislativas, siendo que siguen ejerciendo los mismos derechos, deberes y prerrogativas como cualquier otro congresistas, por lo tanto, no observamos inconstitucionalidad alguna.

Lo que se plantea es fortalecer las reglas para la conformación de grupos parlamentarios, además, la propia Constitución Política señala que es el Congreso de la República quien establece su organización y las atribuciones de sus grupos parlamentarios.

El artículo 94.º de nuestra Constitución Política señala lo siguiente, se los voy a leer de manera expresa:

Artículo 94.º. El Congreso elabora y aprueba su reglamento que tiene fuerza de ley, elige a sus representantes en la Comisión Permanente y en las demás comisiones; establece la organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios; gobierna su economía, sanciona su presupuesto, nombra y remueve a sus funcionarios y empleados y les otorga los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley.

Entonces, si la Constitución Política le otorga al Congreso la atribución de regular su organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios, y si precisamente esta propuesta es regular la organización en la conformación de estos grupos parlamentarios, queda claro o se observa que no existe aspecto inconstitucional.

Ahora bien, respecto al planteamiento efectuado en mayoría, los proponentes parten de la idea de que se trata de una sanción a

los tráfugas, y por eso proponen se sancione solo a quienes se retiren, renuncien, sean separados o expulsados por motivos o motivaciones econfmicas u otros beneficios para s  o para otros.

Como se explic  hace un momento esta propuesta no busca sancionar a los tráfugas, pues para ellos ya existen diversas v as legales para sancionarlos, y hasta con una pena m s alta de la que plantean los proponentes en mayor a. Los tráfugas pueden ser sujetos a proceso penal con pena privativa de libertad e inhabilitaci n, a una sanc n  tica con suspensi n del cargo y hasta con una acusaci n constitucional con suspensi n, destituci n o inhabilitaci n hasta por diez a os. Todo ello sin considerar que a nivel de grupo parlamentario o de su partido pol tico puedan tambi n aplicar sanciones que establezca su estatuto o reglamento interno.

En consecuencia, la propuesta de los proponentes en mayor a observamos que no atiende las necesidades espec ficas de dar medidas adecuadas que estimule la consolidaci n y fortalecimiento de los grupos parlamentarios.

Por todas estas consideraciones es que se recoge la propuesta en minor a, pues de manera efectiva lograr  que se respete la voluntad popular y la estabilidad institucional democr tica de este Poder del Estado, ya que sin importar el motivo por el que un congresista se retire o renuncie, sea separado o expulsado, simplemente ese hecho no generar  que se aumente el n mero de miembros de un grupo parlamentario ni que se pueda crear otro nuevo que no representa a ning n partido pol tico o alianza electoral que logr  representaci n en el Congreso por voluntad de los electores.

Finalmente, cabe invitar que la postulaci n de cargo directivo de los  rganos del Congreso es una atribuci n que corresponde a los grupos parlamentarios. As  es como est  establecido en los diversos art culos del Reglamento del Congreso, por ejemplo, el art culo 30.  del Reglamento se ala que el Consejo Directivo est  integrado por la Mesa Directiva y los representantes de los grupos parlamentarios; la Junta de Portavoces tambi n est  integrada por un portavoz de un grupo parlamentario; la presidencia de las comisiones se distribuye en porcentaje de los grupos parlamentarios.

Por ello es l gico se alar que aquellos que no forman parte de un grupo parlamentario no podr n postular a dichos cargos directivos, inclusive, sin establecer ello en la f rmula legal se aplicar  de igual forma, ya que como repetimos, la organizaci n del Parlamento se hace en funci n a grupos parlamentarios y no por congresistas de manera individual. Por ello se recoge la f rmula legal sugerida por la propuesta en minor a en el informe del grupo de trabajo encargado de la evaluaci n de las reformas al Reglamento del Congreso.

En suma, el dictamen propone lo siguiente: teniendo en cuenta que se toma en consideraci n la posici n en minor a expresada en el informe del grupo de trabajo, corresponde como consecuencia l gica no incluir la expresi n "motivaciones econfmicas o beneficios para s  o para otros de todo el texto propuesto".

Además, es importante mencionar que si el numeral 4) del artículo 37.º ya señala la excepción al ejercicio del derecho a postular cargos directivos en el Congreso, no corresponde repetirla en el artículo 22.º, por ende, también se acepta la propuesta en minoría, puesto que incluirla también en el artículo 22.º es redundante e innecesario.

Bajo la misma lógica se acoge la eliminación de la propuesta de la modificación del literal c) del artículo 23.º del Reglamento, toda vez que la lealtad a la que hace referencia en la propuesta en mayoría ya se encuentra regulada en el artículo 2.º de Código de Ética Parlamentaria.

Finalmente, se acoge también la propuesta en minoría de retirar las modificaciones al artículo 3.º del Código de Ética Parlamentaria, toda vez que las sanciones para los actos de transfuguismo pueden ser aplicables en la vía penal, político y ético, conforme a las normas ya existentes.

En consecuencia, el texto que propone quedaría como sigue:

Resolución legislativa del Congreso que modifica los artículos 37.º y 76.º del Reglamento del Congreso, con la finalidad de desincentivar la fragmentación de los grupos parlamentarios y promover su fortalecimiento.

Artículo 1.º. Modificación de los numerales 2) y 4) del artículo 37.º del Reglamento del Congreso de la República.

Modifícanse los numerales 2) y 4) del artículo 37.º del Reglamento del Congreso conforme al siguiente texto:

Los grupos parlamentarios, definición, constitución y registro.

Artículo 37.º. Los grupos parlamentarios son conjunto de congresistas que comparten ideas o intereses comunes o afines y se conforman de acuerdo a las siguientes reglas:

N.º 2. Si no logran llegar al número de representantes a que se refiere el inciso anterior serán considerados como grupo parlamentario especial solo para los efectos de presentación de proyectos de ley.

N.º 4. No pueden constituir nuevo grupo parlamentario ni adherirse a otro. Los congresistas que se retiren, renuncien, sean separados o hayan sido expulsados del grupo parlamentario, partido político o alianza electoral por el que fueron elegidos.

En este caso pierden el derecho de postular, ejercer o asumir cargos directivos y funciones a los que se refieren los literal d) e i) del artículo 22.º.

Artículo 2.º. Incorporación del numeral 5) del artículo 37.º y el párrafo 2.3 del numeral 2) del artículo 76.º del Reglamento del Congreso.

Incorpórese el número 5) al artículo 37.º y el párrafo 2.3 al numeral 2) del artículo 76.º del Reglamento del Congreso, conforme al siguiente texto:

Los grupos parlamentarios, definición, constitución y registro.

Artículo 37.º Los grupos parlamentarios son conjuntos de congresistas que comparten ideas o intereses comunes o afines y se conforman de acuerdo a las siguientes reglas:

Cada grupo parlamentario aprueba su Reglamento Interno que tiene efecto vinculante para todos sus integrantes, el cual es remitido para conocimiento al Consejo Directivo.

Requisitos especiales:

Artículo 76.º. La presentación de las proposiciones de ley de resolución legislativa está sujeta, además de lo señalado en el artículo precedente a los siguientes requisitos especiales. De un número mínimo de cinco congresistas para el caso de los que incurran en alguno de los supuestos del numeral 4) del artículo 37.º.

¿Si algún señor congresista desea intervenir o efectuar un comentario?

Congresista Zeballos.

El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).— Sí, presidente, gracias.

Tengo el Acta de la sesión del martes 13, usted nos ha acompañado. Y voy a leer textualmente el acuerdo:

"El señor presidente propuso que el proyecto vaya al grupo de trabajo parlamentario para que en un plazo de una semana elabore un informe, el que efectivamente se ha cumplido".

Posteriormente dice: "Finalmente, el señor presidente sometió al voto que el grupo de trabajo haga un informe sobre el proyecto tal para que sea debatido en la próxima sesión". Votaron a favor.

El acuerdo es que en esta sesión se vote y se discuta ese informe.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Zeballos, es una cuestión de orden, ¿sí?

El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).— Sí, permítame, correcto, una cuestión de orden.

Entonces, acá hay un acuerdo, que se elabore el informe; el viernes se ha cumplido con el informe, y ese informe se delibere aquí en la comisión.

Usted se ha excedido, con todo respeto, presidente, porque usted en el informe en mayoría y en minoría ya ha hecho suyo sin dar cuenta al Pleno del informe en minoría; es más, ha elaborado un dictamen.

En ese sentido, presidente, yo sugeriría que se retome el acuerdo adoptado el día martes 13.

El señor PRESIDENTE.— Sí, congresista Zeballos, solamente para precisarle que lo que se puede debatir en realidad es el predictamen que estamos presentando. El informe ha sido repartido a cada uno de los congresistas y ha sido mencionado en el dictamen, en todo caso, para evitar cualquier tipo de duda o inquietud pasemos a votar la cuestión que ha hecho.

Solamente para precisar, ¿qué artículo es el que se estaría vulnerando?

El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).— Presidente, yo le estoy haciendo mención que hay un acuerdo, y respetuosamente le estoy indicando que se respete este acuerdo, que se ejecute este acuerdo.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias.

No sé si ha terminado el congresista. ¿Está en el uso de la palabra?

El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).— Proceda usted, no hay problema.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidente; gracias, congresista.

Presidente, cuando algún congresista plantea, en este caso está pidiendo una cuestión previa o cuestión de orden sobre todo, tiene que sustentar en qué parte del artículo sustenta su cuestión de orden, eso en primer lugar. Y en otro término, presidente, las comisiones no están sujetas al trabajo de los grupos que se han formado aquí, sino imagínense no vamos a poder aprobar ningún proyecto de ley si el grupo de trabajo no pueda cumplir con ese informe. Pero más aún, presidente, acá contamos con el informe del grupo de trabajo que han aprobado, ellos en ese grupo de trabajo ya han aprobado la opinión que han remitido a la comisión, en todo caso está en nuestra carpeta la opinión que ya ha cumplido el grupo de trabajo, presidente. (6)

Entonces, simplemente, creo ya no habría mayor debate en ese sentido, simplemente es votar si estamos de acuerdo o qué es lo que no considera que debería de estar, entonces, creo yo el proyecto está en debate y en función a eso, presidente, yo pediría que pudiéramos ya pronunciarnos.

Gracias, presidente.

El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).— Presidente, la segunda interrupción al congresista Velásquez.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidente, esta es una cuestión de orden. El acuerdo es muy claro. De verdad que yo veo, no de mala fe, pero se están precipitando y usted está mal asesorado, se lo digo de verdad, está mal asesorado. O sea, la comisión tampoco es un convidado de piedra, se toma el acuerdo de pedir informes. Nos alcanzan el informe y el informe sin que nosotros lo tengamos y produzcamos algunas sugerencias se elabora un dictamen, de verdad, no me parece, presidente, y la norma invocada es el artículo 59.º. Le pido el cumplimiento estricto del reglamento. Si hay un acuerdo de la comisión, ese acuerdo no puede ser relevado por una decisión respetable como la del presidente.

Gracias, congresista Zeballos.

El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).— Es todo, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, presidente; por su intermedio pedirle, en todo caso, si estamos planteando una cuestión de orden como lo ha sustentado el congresista Velásquez Quesquén, entonces, ¿cuál es la propuesta? Porque están diciendo "vamos a respetar el acuerdo", todos tenemos en la carpeta el informe del grupo de trabajo, entonces, ¿qué vamos a hacer? ¿Qué es lo que está proponiendo?

El señor PRESIDENTE.— Además se hace una precisión. Los informes están incluidos dentro del dictamen, entonces, parte del debate del dictamen, evidentemente, va a recoger las posiciones que han sido señaladas en el informe.

El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).— Si me permite para hacer una precisión.

Presidente, cuando se acordó que el tema pase a este grupo de trabajo, se le acordó buscando una mayor y mejor argumentación y también no solamente se acordó ello. Se acordó que en la próxima sesión sea debatido dicho informe, lo dice textualmente el acuerdo, el acuerdo de esta comisión. Lo que estoy pidiendo, formalmente, es que se dé cumplimiento a ese acuerdo, pero no, usted ha ido más allá. Usted ha hecho suyo el informe en minoría que es bastante delicado.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto, entonces, si están de acuerdo propongo que... Congresista Becerril.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Presidente, el problema es de acá no se va a debatir, finalmente, los informes del grupo de trabajo. Lo que se debate es un predictamen y eso tiene que debatirse. Yo entiendo que, además, okay el acuerdo está mal, porque en ninguna comisión vamos a debatir, o sea, acá vamos a ponernos a debatir el informe de la comisión y después el predictamen. Eso no es, digamos, la forma cómo se debaten y se dictaminan en las comisiones los proyectos de ley. No se debaten los informes, por lo tanto, presidente, yo sí me ratifico en que acá... Me pide una interrupción el colega Javier Velásquez.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Velásquez para una interrupción.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidente, respetuosamente yo quiero discrepar con el congresista Becerril. Los grupos de trabajo producen informes, se viene acá y se tienen que discutir y aprobar, pero yo propongo una fórmula intermedia.

Creo que sobre la base de este predictamen, nosotros podemos arribar a una discusión, yo tengo varias observaciones a este predictamen, pero lo que sí creo que es la preocupación del congresista Zeballos, es que esto no lo podemos aprobar como está ahora. Tenemos que si usted ha recogido un informe en minoría lo ha incorporado yo creo que aprobarlo tal y conforme está, sería una insensatez, por eso si va a recoger nuestras sugerencias y los colegas nos vamos a pronunciar sobre algunas atingencias o no, me parece bien que sigamos el debate. Tampoco

no lo podemos esterilizar. Yo propongo esa fórmula intermedia, presidente.

Gracias, congresista Becerril.

El señor PRESIDENTE.— Continúe congresista Becerril.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Presidente, no hay un error acá, discrepo con el colega Javier Velásquez. Yo no estoy diciendo ni sustentando que los informes de los grupos de trabajo no tiene que evaluarse, claro que sí, pero este no es el momento. Acá se tiene que debatir el preinforme, no los informes de los grupos de trabajo, de este dictamen, perdón. Así es que... Una interrupción me pide el congresista Zeballos.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Zeballos.

El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).— Presidente, es que este es el momento, porque así lo acordamos, así lo acordamos.

En segundo lugar, presidente, yo le he planteado una fórmula intermedia. Escuchemos al responsable del informe en mayoría y al responsable del informe en minoría y continúa el debate del dictamen que usted ha propuesto.

El señor PRESIDENTE.— Correcto, entonces, recogiendo cada una de las inquietudes lo que vamos a proceder es escuchar las conclusiones del informe en mayoría. Entiendo que en la voz del congresista Yonhy Lescano el informe en mayoría sería expuesto por el congresista Yonhy Lescano y el informe en minoría por el congresista Miguel Castro e inmediatamente después pasaríamos a la discusión del dictamen.

Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Muchas gracias, presidente.

Coincido con los colegas que están reclamando que se cumpla el acuerdo. La casa de las leyes es principalmente cumplir los acuerdos y las leyes...

El señor PRESIDENTE.— Congresista, le pido por favor que vayamos a la sustentación.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Está bien, pero simplemente para poner los puntos sobre las íes.

Me pide una interrupción el congresista Galarreta.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Galarreta.

El señor GALARRETA VELARDE (FP).— Gracias, presidente; gracias, congresista Lescano.

No quiero ahondar en el tema, usted ya lo estaba diciendo, congresista Lescano, pero el espíritu del acuerdo por si queremos ser bastante más papista que el papa, el espíritu del acuerdo del debate pasado era, justamente, que se postergue una semana para debatir hoy día el proyecto. O sea, si quieren debatir, primero, el informe después el predictamen ya okay, la observación del congresista Zeballos, pero ya insistir en que la casa de las leyes y que, el espíritu de los legisladores fue que se debate la próxima semana el proyecto, ese era el espíritu y

el espíritu de la norma, el espíritu del legislador también cuenta.

Gracias, congresista Lescano.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Lescano, le piden una interrupción la congresista Beteta.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Con todo gusto.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, congresista Lescano; gracias, presidente.

Presidente, si bien es cierto ha habido un acuerdo de la cual, posiblemente, ha habido un error, pero las cosas son claras, presidente. Acá no nos vamos a venir entre gitanos a querer las cartas. Estamos o no estamos de acuerdo que se apruebe este dictamen, y así lo tendrán que expresar al momento de entrar ya al debate mismo del dictamen que ha sido planteado por el presidente de la Comisión de Constitución.

Si no estamos de acuerdo vamos a buscar cualquier excusa para decir que está mal, presidente, creo eso sería un llamado más aun cuando el anterior sesión se había quedado que hoy se debería de aprobar este dictamen que está presentado por la Presidencia de la Comisión de Constitución. En eso nada más quisiera incidir y pedir a los colegas congresistas que podamos expresarnos los que estamos de acuerdo, sustentarlo y los que están posiblemente puede haber y es válido que pueda haber algunas observaciones, pero pediría, creo, que ya podamos entrar al debate, al fondo del dictamen presentado por el presidente de la comisión y ahí podamos recoger las observaciones que muy bien y válidamente puedan tener cualquier colega congresista.

Gracias, congresista Lescano; gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Lescano, ya habíamos acordado que íbamos a los informes, entonces, lo invoco, por favor, que vaya al informe en mayoría que usted ha desarrollado.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Sin antes decir que el Congreso es un ámbito de consenso, de acuerdo con respeto a los acuerdos. Yo no sé si el congresista Galarreta se ha olvidado de eso, pero las leyes salen por acuerdos, no es una cuestión mínima, menor, es algo importantísimo, señor presidente.

En segundo lugar, señor, nosotros no estamos de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Constitución, en primer lugar porque es inaudito es la primera vez que escucho en el Parlamento que una propuesta en minoría sea la propuesta principal de un dictamen. Como es práctica parlamentaria, señor presidente, la propuesta en mayoría se debate primero, entonces, una situación de forma, el dictamen que usted ha debido traer ha debido contener en primerísimo lugar el informe en mayoría, discutirlo y votarlo, y luego recién pasa a discusión el informe en minoría, eso es lo coherente, de tal manera que estamos trastocando las formas y los procedimientos en esta materia.

En segundo lugar, señor presidente, la fórmula que trae la Comisión de Constitución es una fórmula que viola la Constitución del Estado, transgrede las facultades que tienen

los parlamentarios según la Constitución del Estado. Sería una ley absolutamente nula la que pudiera aprobarse en esta Comisión de Constitución, porque la Constitución, señor presidente, establece que los congresistas no estamos sujetos a mandato imperativo, no nos pueden decir qué podemos hacer y qué no podemos hacer. La Constitución establece nuestras funciones, de aquí se está utilizando una fórmula para vulnerar y violar esta prerrogativa constitucional de no estar sujeto a mandato imperativo y me explico, señor.

El artículo que ustedes proponen indica que si un parlamentario, un congresista se retira de un grupo o renuncia o es separado, señor presidente, se convierte en un paria, se convierte en un *capitis deminutio*, es decir, un parlamentario que tiene menores facultades que los otros. Este parlamentario, señor, puede haberse retirado del grupo, porque el grupo incurrió en corrupción; este parlamentario, señor presidente, puede haberse retirado del grupo, porque ese partido político traicionó el programa o plan de gobierno establecido; este parlamentario se pudo haber retirado de su partido, porque no se está obrando éticamente en su partido. ¿A ese parlamentario, distinguidos colegas, lo vamos a sancionar, lo vamos a castigar, lo vamos a convertir en un funcionario elegido por el pueblo con menores prerrogativas? ¿Hay alguna lógica en eso?

Acordémonos de la experiencia cercana, del señor Javier Diez Canseco, de otros parlamentarios que denunciaron que la gran transformación del señor Ollanta Humala se había dejado de lado y que esa propuesta presidencial había sido tergiversada y por eso se retiraron de su partido. ¿Hay alguna razón de sancionar a esos parlamentarios, a esos colegas que denuncian corrupción, que denuncian faltas éticas, que prueban cambios de programas, que se venden al poder económico y ellos tienen que retirarse, hay alguna razón para sancionar a esos parlamentarios o congresistas? No hay ninguna razón, eso se va contra la lógica, señor presidente, eso se va contra la lógica.

Y ustedes está poniendo eso, cualquiera sea la razón, señor presidente, ese congresista queda sin ninguna posibilidad de asumir responsabilidades en las directivas de comisiones o integrar algún tipo de investigación.

Entonces, señor, eso no tiene ningún sentido. Repito, además, de irse contra la lógica, está violando un mandato constitucional, una prerrogativa que es que los parlamentarios no estamos sujetos a mandato imperativo. Lo lógico es, entonces, establecer causales, causas, ¿en qué casos? A una persona, a un congresista, a un funcionario elegido por el pueblo se le va a sancionar cuando se retire de algún grupo parlamentario o lo retiran por alguna causal y nosotros hemos dicho lo siguiente. Y de paso, señor, con la fórmula que trae mayoría el grupo de trabajo responsable de la reforma del Reglamento del Congreso, de paso, señor, con la fórmula atacamos el transfuguismo, sancionamos el transfuguismo, porque aquí ya se acabaron los tránsfugas con este dictamen que trae la Comisión de Constitución.

Antes decía en la sumilla, señor, "ley que tiene por objeto atacar el transfuguismo", ahora no le han puesto nada de tráfuga, desaparecieron los tráfugas para este dictamen o este predictamen, pero sí debe ser. Sí debe ser, señor, este es el momento de sancionar a los tráfugas ¿y los tráfugas quiénes son? Los que se salen de un partido político por ventajas económicas como era el señor Kourí cuando recibió dinero de Montesinos, ¿se acuerdan ustedes o no? Eso, señor presidente, es un tráfuga clarísimo que por ventajas económicas se retira de un partido político. Tráfuga y no solamente para sancionarlo en el Congreso, sino para acusarlo constitucionalmente o, señor presidente, aquellos, pues, que se salen por algún beneficio personal subalterno, para sí o para otro, aquellos que se salen de un grupo político sin ninguna razón para hacer una bancada y tener los beneficios de esa bancada administrativamente con personal y todo lo que da la posibilidad de tener una bancada política en el Parlamento Nacional, señor presidente.

Entonces, esta fórmula, señor, no es coherente ni con el mandato constitucional ni es coherente, señor presidente, con la lógica que debe tener (7) una sanción, porque dice se está sancionando a ciegas, a ciegas, sea la causal que sea, se sanciona al parlamentario que se retire de un bloque político.

Segundo punto, señor presidente. La propuesta de la Comisión de Constitución establece que cada grupo parlamentario aprueba su reglamento interno, dice, que tiene efecto vinculante para todos sus integrantes el cual es remitido para conocimiento del consejo directivo. O sea, nosotros estamos aprobando reglamentos internos de los partidos a ciegas. Ese reglamento puede ser una barbaridad y lo estamos legitimando, reglamento puede establecer alguna infracción a la ley, puede establecer una infracción a la Constitución y acá dice que eso tiene efecto vinculante sin haber leído, colegas, el reglamento interno de ese grupo parlamentario y ya lo estamos legitimando. Eso no tiene ningún sentido, señor, los parlamentarios estamos regulados por el Reglamento del Congreso de la República, los parlamentarios estamos regulados por el Reglamento de la Comisión de Ética, por el Código de Ética del Congreso de la República y este punto que aparece aquí es absolutamente ilegal e incluso inconstitucional.

El congresista Mulder me pide una interrupción, señor.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, gracias, pero los parlamentarios también estamos sujetos cuando militamos en un partido político al reglamento de disciplina de ese partido político, al estatuto de ese partido político y a todas las normas de ese partido político sin que eso se considere que sea una vulneración a la constitucionalidad del parlamentario.

En el fondo, hay un mandato imperativo que se subyuga también a la estructura partidaria a la que no pertenece, porque cuando se incorporó a ese partido político aceptó, pues, ese tipo de reglas que no son inconstitucionales ni pueden serlo, porque si fueran inconstitucionales entrarían en colisión con la ley y

todos sabemos que los reglamentos de los partidos o de cualquier asociación o de cualquier grupo humano, tiene que sujetarse a las prerrogativas de la ley. Lo mismo sucedería con el reglamento que tendría efectos en un grupo parlamentario, obviamente, las reglas básicas están establecidas en el reglamento y ese reglamento de funcionamiento en el reglamento del Congreso y ese reglamento de funcionamiento no podría vulnerarlo y si hubiera incompatibilidad, obviamente, prevalece la ley por encima de un reglamento interno de una bancada.

Pero la necesidad de tener una reglamentación interna es, justamente, porque en parlamentos como el nuestro, como el actual, de acuerdo a los informes que se han escuchado solo 30 parlamentarios militan en partidos políticos y el resto de los parlamentarios no militan, entonces, se necesita un mínimo de organicidad política al interior de un grupo parlamentario, evidentemente, porque si no lo que prevalece es el individualismo, porque si no lo que prevalece es el independentismo y se necesita orden institucional también en el Parlamento.

Entonces, me parece, presidente, que lo que dice el congresista Lescano es correcto, pero le faltó la parte relativa a la del partido político a que él también pertenece con un viejo partido importante en nuestro país.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, estoy absolutamente de acuerdo. Nosotros como militantes no como parlamentarios, sino como militantes nos sujetamos a los estatutos de nuestro partido, pero como militantes. Y si hay alguna infracción como militante del partido nos sancionan que es un ámbito político absolutamente distinto a la dinámica del Parlamento Nacional donde sí debe primar el Reglamento del Congreso.

De tal manera que yo pienso que aun cuando haya esa situación del reglamento interno es un asunto bastante peligroso, porque no se identifica este reglamento interno de bancada con el estatuto de un partido político que es absolutamente distinto y donde sí debe aplicarse el estatuto correspondiente para ver la disciplina partidaria de sus militantes. El partido sí me puede sancionar a mí, porque eso está sujeto también a la ley de partidos políticos, es un ámbito distinto, es el ámbito parlamentario.

Finalmente, señor, acá en el mismo dictamen aparece, dice, retiros ilegítimos del parlamentarios y retiros legítimos, ustedes mismos lo ponen que hay personas que se salen legítimamente que no merecen ninguna sanción y hay personas que se salen ilegítimamente que merecen una sanción y eso se llama transfuguismo; entonces, nosotros estamos sí señor, porque ahora se apruebe una norma que sancione a los tráfugas a los verdaderos tráfugas, pero no se consigue esto, señor presidente, con la fórmula que nos ha traído la Comisión de Constitución.

Nosotros reiteramos que hay que poner causales, que hay que introducir en ese artículo que ustedes dicen está prohibido

salirse de un bloque parlamentario. Señor, por intereses económicos o intereses personales, individuales para sí o para un tercero. Si queda así, señor, esta ley sería absolutamente inconstitucional, porque estaría vulnerando la prerrogativa de un parlamentario que no está sujeto a ningún mandato imperativo. A mí me parece que se está actuando, señor, de manera coyuntural, porque ha habido líos internos en Fuerza Popular y se quiere evitar que se salgan otros parlamentarios. Esto ya se convertiría en una ley con nombre propio y eso no se puede permitir, señor presidente.

Me pide una interrupción y yo con todo gusto le doy al congresista Galarreta.

El señor PRESIDENTE.— Interrupción por alusión, congresista Galarreta.

El señor GALARRETA VELARDE (FP).— Una alusión como vocero, presidente.

Solamente para recordar al congresista Lescano que formó una bancada con los disidentes de Gana Perú, porque él salió de Perú Posible con Toledo. También ya tiene la costumbre cuando expulsaron de la bancada de Fuerza Popular en el Congreso pasado al señor Yovera, que después terminó desahogado lo recogió, así que yo le pediría que sustente él con argumentos. Si no tiene argumentos que no se invente argumentos, porque este tema tiene hace 10 años, justamente, tratando de evitar que las bancadas se debiliten. Está enfocándolo por el lado equivocado el congresista Lescano y le pediría más respeto, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Lescano le invoco a que centremos el tema en el informe en mayoría que se ha hecho, después vamos a poder debatir todo el tema de fondo, pero lo que quiero es que termine con su exposición del informe en mayoría. El congresista Castro también quiere exponer el informe en minoría, entonces, lo invoco a centrarnos en ese tema.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— No, pero tenemos que hacer una interpretación de la realidad, señor, cuando se está fabricando, debatiendo una ley, pero mire usted. No sé si se ha convertido en un intolerante el señor Galarreta entrar a Fuerza Popular, no sé, pero estoy hablando, yo lo he escuchado con todo respeto y él está dando algunas palabras que no tienen ninguna consistencia.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Lescano, continúe con el informe en mayoría, por favor.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Un poco más de tolerancia, señor presidente, entonces yo pido como una cuestión de orden o cuestión previa, señor, no como cuestión de orden, sino previa que, en primer lugar, se debate el informe en mayoría por una cuestión de orden y luego si es que no es aprobado este informe en mayoría se trate el informe en minoría, porque lo que corresponde es debatir el informe en mayoría por una lógica parlamentaria. No puede, pues, lo menor superar a lo que es el informe en mayoría, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Solamente para ordenarnos un poquito, congresista y le pido atención a todos los congresistas presentes. En este momento estamos escuchando el informe en mayoría, vamos escuchar en informe en minoría. A partir de eso vamos a pasar a una votación para ver si es que recogemos el informe en mayoría o en minoría y a partir de ahí vamos a ver si podemos continuar con la discusión del dictamen o no. Está clarísimo, entonces, ¿terminó su intervención?

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Yo he terminado, señor.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Miguel Castro para que, por favor, informe sobre el informe en minoría, pero le está concediendo una interrupción al congresista Becerril.

Congresista Becerril.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Gracias, presidente.

Me llama la atención la posición inicial del colega Yonhy Lescano. Él quiere argumentar su posición en mayoría manejando una hipótesis que no es correcta. Dice que queremos debatir este tema, porque hay lío en Fuerza Popular. Este es un tema que se viene debatiendo 10 años y este tema se ha comenzado a debatir mucho antes de algunos sucesos que ha habido, entonces, yo podría decir, en todo caso colega Yonhy Lescano, Acción Popular quiere aumentar su bancada en base a personas que abandonan los grupos parlamentarios. Lo que no ha obtenido Acción Popular en las urnas democráticamente, lo quiere tomar un poco sacándole la vuelta a esas elecciones y para nosotros no es raro.

Cuando Alejandro Yovera salió, lo sacamos nosotros de nuestra bancada ¿por qué? Hay que recordar, porque cobraba el dinero a sus asesores, eso quedó ampliamente demostrado. Y es más, una vez que Acción Popular lo llevó con ellos para aumentar una bancada haciéndole trampas a las elecciones fue sancionado dos veces con 120 días primero y 120 días después ese colega Yovera, entonces presidente, entendemos que algunas bancadas se van a oponer a este proyecto en contra de lo que significa fortalecer la democracia queriendo aumentar, como repito, el número de integrantes de su bancada, sacando la vuelta a las elecciones democráticas en el país.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Miguel Castro. Perdón, por alusión, congresista Lescano invocando a todos los congresistas que estamos en el momento de informes.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor presidente, hay que hacerle recuerdo al señor Becerril que nosotros hemos tenido dos presidentes honestos, el presidente Belaunde y el presidente Paniagua. Durante sus mandatos, nunca hemos tenido a un Montesinos comprándose a los parlamentarios y entregándoles plata para que se vengán sí a la bancada del fujimorismo, pues, no tienen los señores de Fuerza Popular solvencia moral para hacer acusaciones infundadas como de esta naturaleza. No permitimos eso, no permitimos, señor, porque Acción Popular ha

sido un partido y es un partido, absolutamente democrático, no tiene acusaciones de corrupción de ningún tipo. Entonces, si no quiere que se les haga recordar, yo no estoy inventando nada, por favor, hay que poner las cosas en su verdadera dimensión, congresista Becerril.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Letona.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Concedo una interrupción a la congresista Letona.

El señor PRESIDENTE.— Le ceden la interrupción, congresista.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, presidente.

En primer lugar, como han señalado mis colegas, este es un tema que tiene años. Nosotros en la sesión anterior hemos dado muestras del consenso y para eso se remitió, pese a que ya había un acuerdo, cedimos como bancada, a que el tema vaya al grupo de trabajo.

En segundo lugar, no hay procedimiento, como ha señalado erróneamente algunos de los colegas que establezca cómo se elabora el dictamen de la comisión, esta es una prerrogativa suya, señor presidente, y así está en el reglamento.

En tercer lugar, creo que es necesario dejar de postergar esta discusión y no estamos restringiendo derechos de congresistas, se mantiene sus derechos constitucionales, pero sobre todo se respeta la voluntad del pueblo. Aquí no se trata de sancionar, como erróneamente se quiere argumentar, este es un tema de fondo que busca preservar la voluntad del pueblo.

En cuarto lugar, hay normas penales y de sanción ética respecto de aquellos que se van de un grupo político a otro por dinero. Yo quisiera, presidente, que finalmente tengamos en cuenta que en Fuerza Popular hemos actuado en este tema con total apertura la discusión. Son tres sesiones que venimos postergando esta discusión y no ha habido mayor muestra de apertura y de generación de consensos para que este tema, finalmente, se escuche y se apruebe. Así lo exige la población y así debe ser.

Finalmente, rechazar tajantemente las aseveraciones que realiza el congresista Lescano. En Fuerza Popular, no hay corruptos; en Fuerza Popular, no pagamos a nadie; en Fuerza Popular, no somos congresistas históricos que nos reelegimos de acuerdo a los intereses que en ese momento se establecen; en Fuerza Popular, estamos aquí para servir al país y lo hemos demostrado, no buscamos reciclarnos de acuerdo a lo que nuestra conciencia en ese momento nos pide, tenemos un pensamiento único.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien. Congresista Miguel Castro para que haga la exposición del informe en minoría por cinco minutos, congresista, por favor.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Señor presidente, conforme se tomó el acuerdo en esta comisión, nos reunimos en el grupo de trabajo a fin de emitir un informe respecto a la norma en

cuestión. El informe en minoría establece en el numeral 4 del artículo 37.º que no podrán constituir nuevos grupos parlamentarios ni adherirse a otro los congresistas que se retiren renuncien, sean separados o hayan sido expulsados del grupo parlamentario, partido político o alianza electoral por quien fueron elegidos.

El sustento de esta norma es evitar el nominalismo político. La experiencia durante los últimos tiempos ha demostrado que los congresistas son electos y al inicio de la etapa legislativa o durante el transcurso deciden optar por renunciar, retirarse y conformar o incorporarse a otros grupos políticos. Esta no es una tendencia solamente acá en el Perú, es una tendencia en muchos países de la región y de Europa inclusive. (8)

La idea o el objetivo es fortalecer la institucionalidad de las bancadas, porque de otro modo de alguna manera implicaría una traición al electorado. Conforme manifiesta el señor Lescano que esto sería inconstitucional es absolutamente contrario a lo que él señala. El artículo 94.º de la Constitución Política del Perú establece que el Congreso elabora y aprueba su reglamento y que tiene fuerza de ley, elige a sus representantes en la Comisión Permanente y en las demás comisiones. La organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios, es decir, que serán los grupos parlamentarios que regulen la conducta interna de los miembros que conformen su grupo.

Si nosotros condicionáramos esta norma a situaciones como es el caso del recibo de dádivas, intereses personales u otros, este es un tema absolutamente subjetivo de probar o en todo caso por cambio de ideología o porque de alguna manera se siente traicionado por su partido. Nosotros lo que tenemos que buscar es despersonalizar a los partidos, lo que tenemos que buscar es fortalecer a las instituciones para que sean las instituciones que sobrepasen a las personas. Las personas y los congresistas simplemente terminan cumpliendo un mandato y luego de terminar el mandato tiene que seguir prevaleciendo lo que es la institución.

Quiero recoger cuatro puntos que establece un autor español, cuáles son las consecuencias de promover o de alguna manera no limitar el transfuguismo y acá tengo que hacer un paréntesis con el tema del transfuguismo. El congresista Lescano está equiparando solo el transfuguismo a un tema de entrega de dinero, pero leyendo doctrina, la doctrina establece que el transfuguismo es la traición a tu grupo.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Lescano.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Perdón, ya di dos interrupciones.

El señor PRESIDENTE.— Por excepción.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Solamente para aclarar, señor, nosotros no solamente pensamos que el transfuguismo es recibir beneficios de carácter económico, sino recibir beneficios personales, subalternos, incluso ni siquiera subalternos personales para sí y para otro sin importarle los intereses generales del país. Ahí está en la fórmula, congresista Castro.

Muchas gracias, solamente esa aclaración.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Castro.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Ese es un tema absolutamente subjetivo o, en todo caso, si es que existiría los intereses personales, esos son totalmente penalizables, deben ser materia inmediata de sanción no solamente por parte del Congreso. En el reglamento de la bancadas no creo que exista un partido político que en un reglamento deje en libertad a sus afiliados o a sus congresistas que forma esta bancada que les permita realizar actos indecorosos o que se beneficien. Yo creo que el propio partido será el que sancione inmediatamente, como ya manifestó el congresista Becerril, que tuvimos una experiencia personal el partido optó por sancionar al congresista que haya incurrido en algún tema que sea de beneficio personal o en beneficio de terceros.

Pero sentados en el tema si nosotros como congresistas queremos, de alguna manera, mandar un mensaje a la población en el sentido que estamos haciendo un Congreso diferente, un Congreso que busca hacer las cosas correctamente. Yo creo que esto es un sentir general de la población respecto al transfuguismo.

Cuando uno asume una campaña electoral y se incorpora a un partido político, tiene que ser lo suficientemente responsable de analizar al incorporarse al partido político. Este partido político es sólido, estructurado y cuenta con la mayoría suficiente para que en el camino una vez que le toque ser gobierno o haya sido elegido para tener participación en el Poder Legislativo no va a cambiar de rumbo, de ideología o de alguna manera, como bien manifiesta, si se cometiera actos de corrupción por el partido político, los partidos políticos no son los que cometen los delitos, los delitos los cometen las personas y las personas son las que son sancionadas.

Y acá es hidalgo reconocer que nosotros hemos pasado por experiencias y eso es un poco lo que hoy buscamos. Rectificar lo que tuvimos con amarga experiencia y hasta ahí sobrevivimos como fujimoristas. Las personas pagaron su responsabilidad, pagaron su culpa, pero como partido seguimos existiendo, entonces, debemos defender la institucionalidad de las bancadas, la fortalezas de las bancadas.

Si nosotros pusiéramos condicionantes para no permitirle a la bancada ejercer un derecho a control, en realidad debilitaríamos el sistema de partidos, perjudicaríamos la gobernabilidad, favoreceríamos a la corrupción inclusive y deterioramos la cultura política democrática. Esta decisión que hoy día adoptemos en esta comisión, creo que está haciendo esperada por el país entero y es una muestra de desprendimiento personal de los congresistas que asumimos nuestra responsabilidad. Yo creo que es caer en el facilismo cuando una vez es incorporado a un grupo parlamentario y empieza su labor legislativa es muy fácil decir que este partido cambió de ideología o de rumbo político.

Uno tiene que asumir el activo y el pasivo y es responsable con el pueblo que lo eligió, porque al que representa, finalmente, es a un grupo de votantes y si el partido cambió de ideología o

cambió de rumbo, este congresista debe permanecer los cinco años para el que fue elegido por ese proyecto político. Esa es una forma de responder a sus propios electores por el que fue elegido que no solamente debe estar sometido o debe permanecer en un partido cuando las cosas son bonitas, sino además si el partido cambia de rumbo debe asumir su responsabilidad cuando las cosas no funcionen.

Es muy fácil invocar el cambio de ideología, es muy fácil invocar que el partido comete actos de corrupción y si se cometiera actos de corrupción tu actitud fue negligente y si tú fuistes negligente de incorporarte a un partido político que no contaba con la estructura sólida, tendrás que responder tú ante tus propios electores por el daño que hizo al partido, entonces, esta es una votación histórica desde mi punto de vista que no solamente hoy día lo estamos haciendo en el Perú.

Estos son temas que han venido siendo tratados en Brasil, Argentina, de hecho en Portugal esta situación aun es más grave. En Portugal se establece, inclusive, que un congresista pierde su curul, porque es una forma de motivar o de generar incentivos positivos en aquellos congresistas que no sean nómades, porque si la idea de todos, creo hoy día, es fortalecer los partidos políticos y generar institucionalidad, tenemos que darle lo que necesita nuestra estructura del Estado y una forma de darle estructura y solidez, es fortaleciendo las instituciones como es en este caso las bancadas.

Señor presidente, por los argumentos expuestos creo que esta comisión ha puesto al debate a fin de que procedamos a la votación, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien habiendo sido expuesto el informe tanto en el extremo en que se refiere a la posición en mayoría y en minoría, vamos a someter a votación qué extremo del informe es considerado o debe ser considerado para el dictamen.

Los congresistas que están a favor de incorporar el extremo en mayoría dentro del predictamen, sírvanse levantar la mano. A favor, congresistas Zeballos, Oracio Pacori, Alberto Quintanilla, Mario José Canzio y la congresista Yeni Vilcatoma. Los que están en contra, sírvanse levantar la mano. Congresistas Takayama, —Vergara no vota— Wuilian Monterola, Miguel Castro, Trujillo, Torres, Patricia Donayre, Karina Beteta, Úrsula Letona, Daniel Salaverry, Lourdes Alcorta, Héctor Becerril. Rechazado por mayoría. Los congresistas que se abstienen, sírvanse levantar la mano. Congresistas Acuña, Belaunde y Velásquez Quesquén. Congresista Lescano apoya a favor de mayoría. Correcto. Ha sido rechazado el informe en el extremo que se señala en mayoría las recomendaciones.

Vamos a pasar a la votación del informe —estamos en votación, señor Quintanilla—. ¿Cuánto es el resultado? Volvemos a votar.

El informe en el extremo —congresista Quintanilla para que no quede ninguna duda— en mayoría sustentado por el congresista Yonhy Lescano.

Los congresistas que están a favor, sírvanse levantar la mano. Congresistas Lescano, Zeballos, Pacori, Quintanilla, Canzio y Vilcatoma. Son seis votos.

Los congresistas que están en contra, sírvanse levantar la mano. Congresistas Takayama, Monterola, Castro, Trujillo, Torres, Donayre, Beteta, Letona, Becerril, Salaverry y Alcorta. ¿Cuántos votos? Once votos.

¿Alguna abstención? Congresistas Velásquez, y Belaunde. Dos votos. Ha sido rechazado por mayoría el informe en el extremo planteado por el congresista Yonhy Lescano.

Pasamos a la votación. A ver, vamos a votar nuevamente, votación nominal.

Congresista Lescano estamos en votación nominal para evitar cualquier tipo de duda.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor, a favor que se incorpore el informe en mayoría en el dictamen respectivo.

El señor PRESIDENTE.— Ahorita estamos hablando de mayoría. ¿Correcto? El informe en el extremo de mayoría.

Congresista Lescano (Sí); congresista Zeballos (Sí); congresista Pacori (); congresista Quintanilla (); congresista Takayama (); congresista Castro (); congresista Trujillo (); congresista Torres (No); congresista Canzio (Sí); congresista Beteta, accesitaria; congresista Donayre (); congresista Letona (); congresista Becerril (); congresista Salaverry (); congresista Alcorta (); congresista De Belaunde (); congresista Velásquez Quesquén (); congresista Yeni Vilcatoma (), no lo escucho, congresista.

La señora VILCATOMA DE LA CRUZ (FP).— A favor, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— El resultado ha sido, seis a favor; nueve en contra; dos abstenciones. El extremo en mayoría del informe ha sido rechazado. (9)

Ahora vamos a pasar a votación nominal nuevamente del extremo en minoría del informe.

Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— En contra, señor, porque es inconstitucional.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, estamos en votación.

Congresista Zeballos (); congresista Pacori (); congresista Quintanilla (); congresista Takayama (); congresista Castro (); congresista Trujillo (); congresista Torres (Sí); congresista Canzio (); congresista Donayre (); congresista Letona (); congresista Becerril (); congresista Salaverry (); congresista Alcorta (); congresista De Belaunde (); congresista Velásquez (); congresista Vilcatoma (). Ha sido aceptada con seis votaciones en contra; nueve a favor y dos abstenciones.

Teniendo en consideración que el predictamen considera el informe en minoría, procedemos al debate del predictamen.

Sí, congresista Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidente, voy a justificar mi abstención; aunque un poco posterior, porque estando de acuerdo en el criterio central me parece que la fórmula que se plantea es lo siguiente.

Aquí hay dos momentos que hay que trabajar. Lo que queremos es garantizar una línea de continuidad en la acción política en el Parlamento de lo que ha expresado la votación popular y lo vamos a graficar con casos concretos. O sea, aquí han habido parlamentarios que se han apartado de su bancada, porque el jefe de su partido en segunda vuelta adhirió a una línea programática por las que ellos concibieron que no habían sido elegidos, el caso Javier Diez Canseco por decir ¿no?

Pero otra cosa es el caso del video Kouri-Montesinos, entonces, no es verdad, es demagogia pura de aquellos que dicen, hay que regular el transfuguismo. Toda sanción, en materia administrativa, penal, civil, tiene que estar previamente establecida. Es cierto que hay parlamentarios como el que vimos en el video que por una prebenda económica vendió su participación en una bancada para pasarse a otra. Hay otros que lo hacen con prebenda, pero una sanción, los que hemos estudiado elementalmente Derecho básica la conducta tiene que estar previamente establecida y no es verdad que no está. Lo que queremos es darle un carácter especial a la regulación, porque si no el señor Kouri no hubiera sido sancionado, no hubiera sido procesado. Eso en el Derecho Penal ¿cómo se llama? Cohecho.

Entonces, para qué hacernos bola, presidente. Hay los que queremos responsablemente garantizar que no suceda lo que pasó en el 2006-2011. Entraron seis bancadas y terminaron 13 bancadas. Eso afecta la correlación de fuerzas, los acuerdos políticos, los consensos que debe ser los que deben regular la vida de un Parlamento. No es lo mismo y yo he visto, presidente, mi experiencia en el quinquenio pasado en que entraron seis bancadas y terminaron diez y tres todavía independientes. He visto que al final de cuentas se terminan entronizando y tomando la decisión en el Parlamento son aquellos que armaron bancadas administrativas y que no quiero cuestionar su conducta por qué razones y motivos, pero creo que eso distorsiona y erosiona la legitimidad de quienes han venido al Parlamento para representar intereses que se han canalizado a través de los partidos o de alianzas.

Por eso es que mi proyecto era muy sencillo. Proponer que aquellos que renuncien por algunas consideraciones que no tengan nada que ver con la comisión de ilícitos penales, puedan renunciar o aquellos que son separados o destituidos puedan actuar con sus derechos constitucionales y el congresista Lescano me tiene que dar la razón, porque nosotros hemos pugnado tanto su partido como el mío, es que cómo habiendo superado la valla electoral, cómo el pueblo habiendo dicho nosotros queremos que cinco sean los parlamentarios apristas una norma interna como reglamento nos diga no. Para que ustedes puedan presentar

proyectos de ley, para que puedan hablar, tienen que ser seis, entonces, el Parlamento ya corrigió esta decisión.

Entonces, si queremos darle un sentido especial a la votación de los parlamentarios y calificar conductas ilícitas, solo el Parlamento, entonces, hagamos una discusión de esa naturaleza, pero de lo que se trata, presidente, ahora es impedir que hayan incentivos perdedores, o sea, en el reglamento que auspicie que se formen bancadas administrativas. Esto no tiene nada que ver con el tema del transfuguismo que podemos tratarlo y podemos profundizar en el tema.

Por tanto, la propuesta que yo hice en mi proyecto de modificación al reglamento era muy sencilla. Que aquel que renuncia no puede armar bancadas parlamentarias ni puedan integrar otras, porque tampoco no puede ser eso tirado al costo del Parlamento. Cuando se arma una nueva bancada hay voceros, oficinas, pero lo más grave que lo económico es el tema de la distorsión que hay de la voluntad popular que se canaliza a través del voto.

De manera que, si de eso se trata mi propuesta no pretende imponer sanciones. Hay gente que legítima y decorosamente renuncia a un grupo parlamentario cuando este desvía, de repente, su línea o tiene una posición frente a otro parlamentario y un parlamentario dice yo no estoy de acuerdo con eso, entonces, si él se retira y renuncia, por qué vamos a castigarlo y aquí voy a porqué he votado en abstención, porque el proyecto de dictamen pido que pueda ser mejorado.

Por ejemplo, mi propuesta decía que no pueden constituir nuevos grupo parlamentario ni adherirse a otro. Los congresistas que se retiren, renuncien o sean separados, pero a mí me parece que esto es una sanción que previamente no está calificada y por ende vulnera el principio de legalidad que debe tener toda sanción cuando dice. En este caso pierden el derecho de postular, de ejercer o asumir cargos directivos, ¿qué pasa si la correlación de fuerzas cambia? Los que algo de experiencia tenemos en el Parlamento, el penúltimo y último año la correlación de fuerzas cambia.

Si un parlamentario tiene derechos constitucionales, cómo no va a tener derecho a elegir y ser elegido, allá los que los convocan para formar parte de una fórmula de la mesa directiva los que asumirá su responsabilidad, pero el decir pierden el derecho de postular, ejercer o asumir cargos directivos y funciones a los que hacen referencias, inclusive me parece que está mal planteado el texto o yo estoy equivocado. ¿Permítame el reglamento, por favor? Solamente para terminar la idea y le doy con mucho gusto al congresista la interrupción.

Dice, los parlamentarios que renuncian —dice— pierden el derecho de postular, ejercer o asumir cargos directivos funciones a los que hacen referencia los literales d), e i) del artículo 22.º. ¿Qué dicen esos literales? Me parece que hay un contrasentido, por eso creo que podemos corregir y mejorar el texto. El inciso d) del 22.º, este es un reglamento antiguo, presidente. Alguien se tomó mi reglamento y no me lo devolvió. ¿Qué dice el artículo

22.º, salvo que esté equivocado? ¿Qué prohibiciones hace esta norma, esta modificación del reglamento? El inciso d).— A elegir y postular a los cargos de la Mesa Directiva del Congreso, de las comisiones o ser designados miembros de la Comisión Permanente del Consejo Directivo ¿y el principio de proporcionalidad y el servicio de pluralismo? Tiene que aplicar.

Entonces, una cosa es, inclusive, para integrar las mesas. Todos sabemos que para integrar las mesas de comisiones y la mesa directiva son acuerdos, entendimientos políticos, entonces, está demás que se ponga esto. Parece como una suerte de sanción que no es de explicar. Pero lo que más me llama la atención, y pido que los asesores nos puedan explicar visto también. Dicen que como castigo los parlamentarios que renuncian, dice, no pueden solicitar licencia oficial para ejercer las funciones a las que se refiere el segundo párrafo del artículo 22.º y licencia por enfermedad. O sea, que si el parlamentario renuncia a la bancada ¿ya no puede pedir licencia por enfermedad? Pero acá está, pues, acá está lo que dice. A los que hace referencia a los literales d) e i) y el I) del 22.º es esto.

Por eso digo, por eso es que he querido llamar la atención para corregir esta propuesta del 22.º. Ya no quiero seguir leyendo el inciso i) del artículo 22.º, porque creo que ustedes me están dando la razón.

Una interrupción me pidió el congresista Lescano. Yo sí soy democrático, luego el congresista Héctor Becerril.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Lescano para una interrupción.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor presidente, el congresista Velásquez Quesquén nos da la razón, nos da la razón. A nadie se le puede sancionar por una causa, sino por una causa, no puede sancionarse a todos sin ninguna causa y nosotros en el informe en mayoría ponemos causa. Si alguien se retira por beneficio económico o por interés personal para sí o para otro. Ponemos causa. El informe en minoría no pone ninguna causa, violando, incluso, mandato constitucional que nadie puede ser sancionado, sino por causa prevista en la ley. Entonces, señor, ahí está, yo no sé por qué ha votado en abstención el congresista Velásquez, pero debió votar a favor del informe en mayoría, pero, bueno, así son las cosas.

Gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Velásquez Quesquén para que termine.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— No, me ha pedido una segunda interrupción el congresista Becerril.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Becerril.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Sí, gracias, colega; gracias, presidente.

Solamente para acotar que en el artículo 37.º que hace alusión el colega Javier Velásquez, no dice que pierden el derecho a elegir. En este caso pierden el derecho de postular, no es como usted manifiesta que pierden el derecho a elegir.

Señor presidente, gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Velásquez, puede continuar.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— El derecho a elegir y ser elegido supone que la voluntad previa es postular, en fin. Pero, presidente, a ver que me expliquen por qué un parlamentario que renuncia no por motivos de haber recibido una prebenda económica o algo ilícito, por qué tenemos que imponerle las provisiones contenidas en el inciso d) e i) del artículo 22.º, a ver, ¿no pueden pedir licencia por enfermedad? Hay un error, me parece que hay un error.

Pero hay otro tema que quiero llamar la atención, presidente. El querer establecer que los reglamentos internos de las bancadas se le pretenda dar de conocimiento al consejo directivo. ¿El Consejo Directivo qué va ser el gran sensor? O sea, los adversarios políticos que están representados legítimamente en el consejo directivo le dirán a una bancada. Oye, ¿tú tienes que hacer tal o cual cosa en función de tu reglamento? Esas son normas internas, absolutamente normas internas. Yo creo que la propuesta de mantenerse tal y conforme está en el actual reglamento. Cada grupo parlamentario aprueba su reglamento interno que tiene efecto para sus integrantes nada más, ¿pero por qué se ha remitido al consejo directivo? ¿Porque es una instancia decorativa o porque va ser el gran sensor de la conducta de los parlamentarios al interior de su bancada? A mí me parece esta norma peligrosa, señor presidente.

Por eso es que hacía esta reflexión y no es el ánimo de querer entorpecer el que se apruebe una norma que es necesaria, pero a veces lo perfecto es enemigo de lo bueno, por eso pido que se puedan hacer esas correcciones y con mucho gusto procederemos a votar el predictamen.

El señor PRESIDENTE.— Se agradece sus observaciones, congresista Velásquez Quesquén.

Congresista Letona. Ya estamos dentro del debate del dictamen.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, presidente.

Yo creo que a efectos de poder continuar con esta discusión es importante, sobre todo, para los colegas que no han podido revisar la Constitución o el reglamento, tener en cuenta que este proyecto busca preservar la dignidad del grupo parlamentario y voy a leer el artículo 94.º de la Constitución. "El Congreso elabora y aprueba su reglamento que tiene fuerza de ley. Elige a sus representantes en la Comisión Permanente y en las demás comisiones. Establece la organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios. Gobierna su economía, sanciona su presupuesto, etcétera, etcétera".

Y el Reglamento del Congreso señala en el artículo 37.º referido a los grupos parlamentarios que estos son conjuntos de congresistas que comparten ideas o intereses comunes o afines y se conforman de acuerdo a la siguientes reglas:

1. Los partidos o alianzas de partidos que logren representación al Congreso de la República constituyen grupo parlamentario".
(10)

Entonces, aquí no estamos hablando de que se le restringe los derechos al congresista, aquí lo que estamos hablando es de la necesidad de preservar la indemnidad del grupo parlamentario.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidente, me parece que la colega me está dando la razón, si mi propuesta es que aquí el congresista que renuncia ya no puede organizar un grupo parlamentario ni puede integrarse a otro, supone que quedan indemnes las atribuciones que tienen los grupos parlamentarios, y aquellos que no lo integran está demás explicitarlo en una norma y que aparezca como una especie de sanción, cuando es evidente que si un parlamentario ya no forma parte de un grupo parlamentario después de integrar otro, es evidente que no puede tener las atribuciones que manda el artículo 94.º y que está desarrollado en el Reglamento del Congreso.

Gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— No es evidente, congresista, creo que esta figura pese —y por eso me he remitido a la lectura de la Constitución y el Reglamento— requiere una precisión y el establecimiento de las consecuencias que esto amerita.

Porque es nuestra obligación, congresistas, respetar y garantizar que la voluntad del pueblo que nos ha elegido por pertenecer a un determinado partido político se mantenga, no puede ser que esa voluntad se restrinja, y eso es lo que está pasando en la práctica.

Mis colegas han aducido que esta no es una discusión de ahora, es una discusión que se viene postergando con argumentos ridículos en algunos casos, y argumentos que no se ajustan a la verdad en otros.

Yo invoco a mis colegas a que preservemos, porque eso es lo que el pueblo nos ha pedido, que mantengamos la elección popular, sino cualquiera podría irse a cualquier lado, y salgo elegida por un partido, invito a otro y de ahí me voy a otro, y eso no es lo que se quiere.

Lo que se quiere aquí es que esa indemnidad del grupo político se mantenga, y si eso no corre haya una consecuencia que no determine la pérdida de los derechos que tenemos los parlamentarios, la iniciativa legislativa como personas individuales, pero no como grupo político.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Congresista De Belaunde.

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).— Gracias, presidente.

Me solicitan una interrupción.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— En el caso del congresista Quesquén, referido al tema de los cargos directivos, yo creo que es importante recordar una experiencia Torres Caro que de alguna manera fue incorporado en una vicepresidencia cuando él ya no formaba parte de un grupo parlamentario.

Es decir, la idea es evitar incentivos perversos para que esto pueda ser materia de negociación. Y no lo digo por nosotros, no lo digo por la coyuntura actual, sino estamos hablando que lo que tenemos que hacer es, y repito lo que dice el informe, preservar la institucionalidad de las bancadas.

En ese sentido creo que tenemos que poner los candados suficientes para evitar cualquier acto que permita distorsionar la voluntad popular y que de alguna manera el electorado sienta que no es bien representado, porque finalmente se representa a una línea política y por un partido que fue elegido.

Gracias, congresista.

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).— Señor presidente, la primera observación puntual se refiere al tema de las alianzas electorales, y es más una duda, no es una postura firme que es, ¿qué sucede si la ley permite que las alianzas electorales se disuelvan una vez terminado el proceso electoral?, ¿qué sucede con los congresistas que son elegidos por esa alianza? Si tienes dos grupos ¿podrían ser bancadas?

Imaginen que eligen 10, se dividen 5 a 5, ¿se podrían dividir y formar bancadas distintas o se estaría obligando a que si bien ya terminó la alianza electoral, y es legal, y se ha disuelto ante el Jurado Nacional de Elecciones, tienen que mantener la alianza electoral en el Congreso? Yo quisiera que podamos discutir qué es lo que queremos en ese caso.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Salaverry le está pidiendo una interrupción.

El señor SALAVERRY VILLA (FP).— Me parece importante ese tema, que se le permita a aquellas alianzas que llegan al Parlamento poder disolverse como alianza y cada uno formar un grupo parlamentario, siempre y cuando tengan 5 o más integrantes.

Pero qué pasa, por ejemplo, si es que la alianza llega con 9, cinco pertenecen a un partido y cuatro al otro partido, ¿podrán formar una bancada de cuatro?, el Reglamento no lo permite. Entonces ahí podría haber un contrasentido.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Alcorta.

Por excepción, porque es la tercera interrupción.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Muchas gracias.

Yo voy a discrepar con mi colega de bancada Salaverry, cuando las alianzas llegan al gobierno y son elegidas como alianza, como tal se tienen que mantener, porque la gente vota. Y nos pasó en Unidad Nacional, y yo he sido testigo de las dos, entramos como PPC en una alianza con solidaridad, con los Acuña,

una alianza que éramos de cinco en Unidad Nacional, y la alianza se rompió porque era una alianza electoral.

En el 2011, con Pedro Pablo Kuczynski igual, entramos con el gran sancionado, el PPC, el grupo de Yehude, el señor Lay y alianza para el progreso, entramos y la alianza se rompió porque es alianza electoral.

La gente votó en el 2006 por un nombre que fue Lourdes flores, por una marca y por todos sus productos que éramos los socios de esa alianza. Lo que no se puede, la gente no sabe diferenciar quién pertenece al PPC, quién pertenece a Acción Popular o quien pertenece al Apra, la gente vota por un paquete.

Y eso se debe honrar también, porque no puede ser que sea una alianza para entrar y se rompió, tampoco puede suceder eso. Eso también es transfuguismo en todo caso, es una traición al electorado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista De Belaunde.

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).— Entonces habría que revisar bien incluso la Ley Orgánica de Elecciones o la Ley de Partidos que señala y da la potestad de que las alianzas electorales se disuelvan una vez terminado el proceso electoral para guardar la coherencia. Si la ley permite que la alianza electoral se disuelva, ¿los obligamos a mantenerse unidos en el Congreso?, ¿cómo funciona esto?, ¿es algo que queremos en el Parlamento? Lo planteo como duda para enriquecer el debate.

Segundo, vinculado al tema del Reglamento Interno, entiendo que lo que se busca con esta introducción al artículo 37.º numeral 5 es asegurar que si una persona es expulsada de su bancada se siga un procedimiento mínimo para asegurar que no sea una expulsión arbitraria.

Entonces, sugeriría que se señale ahí expresamente que los reglamentos internos tengan necesariamente establecido como se produce esta expulsión o esta separación, y que esto, siguiendo la doctrina constitucional y lo que establece el Tribunal Constitucional respete el debido procedimiento, caso contrario no logramos nada, simplemente señalando que el Reglamento tiene que quedarse al Consejo Directivo, si no tenemos que señalar expresamente que se respeta el debido procedimiento; de esta manera evitamos la arbitrariedad y aseguramos que una expulsión cumpla con los requisitos mínimos.

Estos dos elementos simplemente para enriquecer el debate, haciendo mía también la preocupación del congresista Velásquez Quesquén respecto al tema de postular a ejercer o asumir cargos directivos.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Vilcatoma.

La señora VILCATOMA DE LA CRUZ (FP).— Por supuesto, señora congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias.

En lo que estaba diciendo hace un momento es lo mismo, porque a muchos de nosotros se nos ha acusado de transfuguismo. Cuando tú entras en una alianza, yo entré con el PPC en una alianza por Unidad Nacional, la publicidad, la comunicación no fue del PPC, fue de Unidad Nacional donde habían 5 partidos metidos. Esa alianza entró y se disolvió.

Luego, en el 2011 se entró con otra alianza, el PPC con Marisol Pérez Tello, Javier Bedoya, Eguren, Raúl Castro, todos entraron en una alianza, la publicidad no era ya Unidad Nacional, el PPC entró en una alianza con una nueva comunicación que era el sancocado.

Entonces se nos atribuyen muchas cosas con una ignorancia absoluta o con un aprovechamiento político; y no solamente eso — Daniel me hace acordar para no plagiarlo—, incluye acá el tema del voto preferencial. En una alianza un partido ha quedado castigado, ha desaparecido. En un partido que tiene historia, como el Apra, como Acción Popular dos veces gobierno, yo reconozco ese mérito; en el caso del PPC, que fue en una alianza, ninguno en esa alianza fue reconocido, ninguno ha sido aceptado. Ese también es el valor del voto preferencial que tampoco se puede perder.

Gracias, presidente; gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, congresista Vilcatoma.

La señora VILCATOMA DE LA CRUZ (FP).— Señor presidente, quisiera hacer dos observaciones de carácter técnico, que incluso quise hacerlas en la sesión pasada, pero no se pudo, dos motivos.

1. El mandato congresal viene como un todo para lo que representa las funciones del congresista, los deberes del congresista, los derechos del congresista, las prohibiciones del congresista.

Lamentablemente no se ha advertido que desde el momento que se quieren modificar los derechos del congresista que son inherentes al mandato congresal, que tiene rango constitucional, no se podría hacer una modificación de los derechos de aquello que es inherente al mandato congresal y que tiene rango constitucional a través de la modificación de un reglamento o de una ley.

¿Qué quiere decir?, que para modificar los derechos inherentes del congresista por el mandato congresal se requiere de una fórmula que modifique la Constitución, pues no se puede pretender con una ley lograr restringir aquellos derechos que son innatos de la naturaleza misma del congresista y del cargo congresal.

Hacerlo de la manera como se pretende, con la propuesta contenida en el dictamen sería un error que atentaría contra la constitución, pues lo primero que tendría que hacerse es una fórmula constitucional para poder modificar aquellos derechos que tienen rango constitucional.

2. Cuando se va a realizar algún tipo de restricción de derecho que va a ser la consecuencia de la toma de una decisión, por ejemplo en este caso al no establecerse las causales expresas,

taxativas van a ocurrir dos problemas, el congresista —y eso ruego que me escuchen todos los congresistas, incluso los que no se encuentran presentes— no podrían hacer valer su derecho de defensa porque no sabrían qué causal, cuál es el hecho que se le va a imputar como para que pueda recibir la sanción de no poder ejercer aquellos derechos legítimos que tienen rango constitucional.

Del mismo modo aquel tribunal o aquella comisión que tenga el encargo de sancionar no va a poder formular cargos expresos a aquella persona que tiene que responder si cometió o no cometió alguna conducta que importa transfuguismo, como aquella persona que se retira de un partido por intereses económicos.

Vamos a tener dos problemas, señor, el que imputa, el que acusa no va a poder hacerle saber claramente al congresista infractor de cuál es su conducta, con ello se estaría vulnerando el debido proceso, el derecho de defensa que tiene aplicación incluso en el ámbito administrativo que se aplica de manera supletoria incluso en el ámbito de la aplicación de los reglamentos internos de los partidos políticos.

Más grave sería la posición de todo aquel congresista que se tenga que ver sometido a un procedimiento en el cual la sanción va a ser perder derechos que tienen rango constitucional.

Entonces si el congresista no va a poder saber de manera preestablecida cuál es la infracción que se le está atribuyendo, ¿cómo va a poder defenderse, adónde va a tener que acudir para decir esa conducta que usted me está imponiendo no está considerada como infracción, y si no está considerada como infracción taxativamente no podría imputársele esa conducta como una causal para ser considerado **(11)** tráfuga o para ser, ya sea expulsado del partido por algún motivo o cuando el congresista decida renunciar. Es indispensable que se establezca cuáles son las conductas que se van a considerar como infracción.

Señores congresistas, nadie está libre de caer en desgracia, si no tenemos claro todos, absolutamente los 130, cuál es la conducta considerada infracción, ¿cómo podríamos defendernos? Y aquel que imputa la infracción, ¿cómo podría sostener, incluso con pruebas, aquella que va a ser la infracción que una vez evaluada y considerada como fundada va a dar lugar a que un congresista pierda derechos que le reconoce la constitución y que únicamente podría perderlos si la Constitución así lo requiere?

Ese es un error, pretender establecer un castigo sin establecer previamente cuáles son las conductas que van a ser consideradas como infracción es una vulneración al derecho fundamental de defensa, y con ello el debido proceso que tiene rango y amparo constitucional.

Debemos detenernos, señor, a efectos de formular estos cuestionamientos o estas observaciones técnicas, a efectos de que los especialistas nos respondan. ¿Podría imponerse una sanción si es que no se establece claramente cuál, es la infracción y cuál es la conducta que dará lugar a esa

infracción? No se podría, señores, no podríamos defendernos a ningún nivel, ningún congresista.

Y lo que cualquier ciudadano tiene como derecho fundamental, incluso el ciudadano de a pie, ni siquiera nosotros como congresistas, es el derecho de saber cuáles son las causales por las cuales se nos imputa algo. Sería necesario, señor presidente, usted como responsable de este paso tan importante, hacer las consultas necesarias para establecer la necesidad o no de contar con un conocimiento claro, taxativo de cuáles son las conductas que deben ser consideradas como causales.

Asimismo, señor presidente, solicito como cuestión previa que se le haga la consulta a los especialistas del derecho constitucional, incluso del listado de especialistas que se han propuesto en esta mesa para consultarles si los derechos del congresista son parte inherente del mandato congresal, y al tener el mandato congresal rango constitucional cuál debería serla fórmula para poder restringir esos derechos.

No podríamos ir a discutir qué derecho restringido es más grave o menos grave, ni siquiera vamos a poder llegar a discutir si está bien que no se integre a un partido, a una bancada, que no pueda crear una bancada, que no pueda ser elegido para algún cargo, pues la matriz, la base está equivocada.

Si queremos modificar o restringir un derecho que tiene rango constitucional, la modificación debería venir con una fórmula de modificación constitucional, y eso era necesario que los constitucionalistas en esta mesa lo advirtieran.

El mandato congresal veámoslo como el cuerpo humano, un brazo serán los derechos, otro brazo serán los deberes, una pierna serán las atribuciones, la otra serán las obligaciones. Entonces no podemos permitir quitarle una parte que es inherente al mandato congresal con la modificación de un Reglamento.

Otro problema que enfrenta esta propuesta, señor presidente...

El señor PRESIDENTE.— Congresista, le pido que vaya terminando porque tengo una lista de congresistas que tienen mucho...

La señora VILCATOMA DE LA CRUZ (FP).— Sí, ya voy a terminar, me falta una observación técnica más.

Si lo que se va a hacer es finalmente decidir la restricción de un derecho constitucional previsto en el mandato congresal que tiene rango constitucional, va a estar ligado a la inconducta que podría tener un militante de un partido respecto de sus reglamentos, estatutos, y directivas internas, debería previamente establecerse la formalidad y la publicidad de los mismos para conocer si en su conformación hay algún dispositivo que atente contra los derechos constitucionales que establece la Constitución, llámese una imputación clara y objetiva para respetar el derecho de la legalidad y la forma en que se puedan establecer procedimientos en los cuales el congresista que en algún momento se encuentre en una discusión por defender sus derechos constitucionales pueda defenderse.

Se requeriría previamente que esos formatos sean públicamente conocidos, existan en una página web, tengan una calidad formal que los haga conocer y reconocer todos los partidos en la sociedad.

Adicionalmente, y para terminar, señor presidente, es cierto, la indemnidad de un partido político debe ser defendidas, sin embargo no se le puede establecer el mayor valor a la indemnidad de un partido político sobre el mandato congresal, por la simple y sencilla razón que el mandato congresal tiene rango constitucional, y es sobre él que se enfoca el mayor valor.

Solicitaría una cuestión previa a efectos de hacerle llegar a los especialistas, a los constitucionalistas a efectos que nos respondan las cuatro interrogantes que acabo de plantear.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Solamente para ir en orden vamos a votar la cuestión previa que ha solicitado la congresista Vilcatoma para que se solicite opiniones respecto a la inconstitucionalidad que podría generar esta propuesta.

Los que estén a favor sírvanse levantar la mano.

Vilcatoma, a favor; Zeballos, a favor; Pacori, a favor; Quintanilla, a favor; Espinoza, a favor; Canzio, a favor; De Belaunde, a favor; siete a favor. Los que estén en contra sírvanse levantar la mano: Takayama, Castro, Trujillo, Torres, Donayre, Letona, Becerril, Salaverry, Alcorta; nueve en contra, ha sido desestimada.

Continúa la congresista Karina Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidente.

Concedo una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Castro.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Es importante, en atención a lo señalado por la colega Vilcatoma que hay dos derechos constitucionales que regula la Constitución, uno es de los grupos parlamentarios y otro es de los propios congresistas.

Esta ley no vulnera ningún derecho constitucional de los congresistas, tiene iniciativa legislativa, tiene representación, tiene la labor de fiscalización; lo que sí recoge es la institucionalidad de los grupos parlamentarios que además la propia Constitución establece que será el Congreso que a través de un Reglamento establezca cómo funcionará la estructura del Congreso. Y no hay que olvidar también que el propio Reglamento establece que las comisiones, los cargos directivos se eligen a través de grupos parlamentarios.

Es decir, uno mismo por congresista no podría ejercer ni podría elegir Mesa Directiva ni podría hacer comisiones. Entonces, definitivamente sí prevalecen los grupos parlamentarios, pero sí está claro que los congresistas no pierden su derecho de ninguna manera, lo que estamos buscando es justamente desincentivar que un congresista se retire, renuncie.

Y otra cosa que es importante señalar acá, que el Reglamento del Congreso, el reglamento de la bancada es su responsabilidad de la propia bancada su aprobación, y en el texto de la ley sí se recoge en la modificación del artículo 76.º que cada grupo parlamentario aprueba su reglamento. Y hay que entender que esta no es una instancia judicial, este es un escenario político.

El señor PRESIDENTE.— Congresista, está usted en una interrupción. Termine, congresista.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Entonces esta norma sí remite a la aprobación de un reglamento de la propia bancada y será responsabilidad de la bancada, si quiere aplicar correctamente su reglamento, establecer deberes, derechos y obligaciones, y es además según esta propia modificatoria comunicar ese reglamento al comité directivo.

Es decir está establecido el procedimiento y las pautas, no podrá aplicar probablemente ese reglamento si es que no lo comunica al Consejo Directivo, eso es sencillo.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Beteta, continúe, por favor.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidente.

Presidente, acá hay un tema muy importante sobre esta propuesta de este texto del predictamen.

En primer lugar, a ningún congresista se le va a restringir sus derechos constitucionales porque sigue ejerciendo el cargo de congresista, lo único que está haciéndose a través de esta propuesta legislativa es que aquel congresista que ha sido elegido con voto popular, no porque el congresista se presenta solo sino porque el congresista se presenta ya sea bajo una alianza de dos partidos políticos, hacen uno solo y se presentan en las elecciones y le dicen a la población: "Mira, estos son mis candidatos a la lista de congresistas".

Entonces si el pueblo ha optado a través del voto preferencial por A o B de los congresistas que estamos representados los 130 ha sido justamente por un partido político. Entonces el congresista no es que yo se me ocurre mañana, voy y digo Karina Beteta me presento como candidata al Congreso sin tener partido político, llego al Parlamento.

Entonces el cargo no es solamente de la persona, es por la confianza que te da un partido político, ya sea en forma individual o sea en alianza.

Entonces acá no estamos restringiendo ningún derecho constitucional a ningún congresista que tome la decisión, sus motivos tendrá, no estamos en materia de cuestionar las formas o los modos que alguien se retira voluntariamente o cuando un reglamento interno de un partido determina, ya sea la separación o expulsión, son temas que se marcan en un reglamento de cada partido político.

Presidente, lo que acá está bien claro, lo único que se le está restringiendo es decir que tú entras por un partido al parlamento y tú tomas la decisión de separarte, lo que no puedes hacer es formar otras bancadas. Como ya lo han señalado los

congresistas que me han antecedido han señalado que eso ha generado fragmentación en el Parlamento.

Y hay algo muy importante que no se ha tomado en cuenta, que cuanto más grupos políticos o bancadas está en el parlamento, también se hace más difícil llegar a consensos para lograr votaciones importantes, motivo por el cual en la legislatura pasada no se pudo elegir al defensor del pueblo.

Pero como ahora ya hay solidez en las bancadas entonces ha sido más fácil que se puedan poner de acuerdo y lograr los consensos para la elección del defensor del pueblo.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Beteta, la congresista Vilcatoma le pide una interrupción.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— No hay problema, concedo la interrupción.

La señora VILCATOMA DE LA CRUZ (FP).— Muchas gracias, congresista Karina Beteta.

Señor presidente, mi intervención no está orientada a cuestionar las sanciones, mi intervención está orientada a cuestionar el error en el que se está incurriendo al plantear esta modificación, la cual debería ser mediante una fórmula de modificación constitucional, y sobre la necesidad urgente, más allá, de poder establecer las causales, porque esas son las reglas claras que se necesitan para cualquier tipo de proceso o procedimiento en cualquier ámbito.

Y lo que estoy solicitando es la consulta a los especialistas que nos digan y nos respondan. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista, la cuestión previa ya ha sido analizada.

Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidente.

Entonces, nuevamente para señalar el cargo que llegamos y ostentamos como cargo de congresista no es a título personal, e porque llegamos por una alianza por partidos políticos o por un partido político, es que quede claro.

Ahora, tampoco el hecho de aprobar este proyecto de ley no estamos restringiendo en absoluto ningún derecho constitucional ni tampoco ningún derecho que tiene como congresista de poder seguir fiscalizando, legislando y representando. Lo único que estamos poniendo es una salvaguarda que no haya fragmentación de más grupos políticos o bancadas en el Parlamento. (12)

Por ello, presidente, creo que habiendo ya expuesto muchos de los colegas congresistas, solicito que ya se someta a votación, más aun cuando este proyecto ya ha sido debatido en la anterior sesión.

La congresista Alcorta me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Alcorta, puede hacer uso de la interrupción.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Señor presidente, yo insisto, inclusive, con el tema de la alianza, por las experiencias que hemos tenido en el Congreso. Y cuando la alianza entra la gente no tiene idea que esa alianza es electoral y que se va a perder a las 12 de la noche con los congresistas ya electos. Eso sería peor y más inmoral que el transfuguismo común y corriente o el disidente, es el transfuguismo en mancha, de arranque, antes de haber juramentado. Eso me parece realmente peor y pésimo.

Gracias, presidente; gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE.— Termine, congresista Karina Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Para terminar, pediría una cuestión previa para que se someta a votación el dictamen planteado.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Edwin Vergara.

El señor VERGARA PINTO (FP).— Presidente, me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Congresista De Belaunde.

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).— Independientemente de la valorización que hagamos que una alianza electoral se disuelva o no cuando acaben las elecciones, es una posibilidad que da la ley. Entonces eso lamentablemente Lourdes ha salido, pero digamos, es una posibilidad que da la ley. Entonces lo único que digo es seamos coherentes, si existe esa posibilidad no planteemos algo que pueda ser incoherente con el Reglamento.

Estoy en interrupción, no puedo otorgarla, gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Edwin.

Por alusión a la congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias.

Sí, la ley lo permite, pero como se dice la manzana perdida como referente, porque acá son acuerdos políticos, el Congreso es una entidad política y se hacen acuerdos políticos y cada uno maneja sus propios intereses en mayorías o en minorías o en un tercer dictamen.

Pero el hecho que la ley no lo impida no significa que no podamos corregir esa situación, para no seguir. Porque si se fracciona se presentan dos o tres grupos.

Eso se llama transfuguismo en mancha, en todo caso es más grave, se parte la bancada en dos o tres grupos, experiencia del año 2006 y del 2011.

Gracias, presidente; gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Edwin Vergara.

El señor VERGARA PINTO (FP).— Gracias, presidente.

Me parece que hay una confusión del tema, no estamos hablando de transfuguismo, este ya tiene sanciones penales, éticas. Lo que queremos evitar acá es que un congresista que ha sido electo por

un partido político, por una alianza se cambie como un deporte, se esté cambiando de uno a otro.

Con respecto al mandato imperativo, es cierto, los congresistas no están sometidos a sus electores ni la cantidad de votos que obtuvo, sin embargo esto no significa que los parlamentarios tengan carta abierta a atentar contra la integridad de los grupos parlamentarios, lo cual vulnera la voluntad popular por la cual hemos sido elegidos.

Presidente, esta es la línea del Tribunal Constitucional: "Si bien el congresista es independiente y autónomo en sus decisiones, su actuación no puede desligarse, temeraria e irreflexivamente del partido que lo acogió". Esta es una sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente N.º 0026-2006.

Presidente, cada grupo parlamentario aprueba su reglamento interno, lo cual obliga a todos sus integrantes. Cuando un congresista, cuando un candidato postula por un partido político tiene que tener claro que ese partido político tiene un reglamento.

Y cuando ya ingresas como congresista, ese reglamento está claro, que los congresistas que han sido una vez electos no puedan ver las reglas de juego a las cuales sancionan, cómo va a ser la sanción, cómo van a ser las instancias, ese no es un tema de nosotros. Aquí está el reglamento de los grupos parlamentarios, por eso es que la ley es vinculante a su reglamento.

Eso me es todo, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Canzio.

El señor CANZIO ÁLVAREZ (FA).— Gracias, señor presidente.

Me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Una interrupción al congresista Zeballos.

El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).— Presidente, al parlamentario que me ha antecedido, hay que precisar, y está anotado en su dictamen la cita textual del Tribunal Constitucional, cuando dice: "el congresista es independiente y autónomo en sus decisiones, su actuación no puede desligarse, temeraria e irreflexivamente". Hagamos una interpretación contrario sensu, si el Parlamentario actúa y toma decisiones de manera reflexiva es plenamente constitucional, lo está diciendo el tribunal.

Y algo que no pasemos por alto, presidente, el señor congresista Castro que ha sustentado el dictamen en minoría del cual usted ha hecho eco para su dictamen que nos ha alcanzado, en toda su alegación defendiendo su dictamen en minoría ha hablado de transfuguismo, todo el dictamen es transfuguismo. Y extrañamente en el dictamen que usted nos alcanza excluye la palabra transfuguismo.

Me reservo mis opiniones para más adelante, presidente.

El señor CANZIO ÁLVAREZ (FA).— Bueno, lo que veo es que se invoca mucho el respeto a la voluntad popular para sustentar que las bancadas se mantengan tal cual, y sobre esa base a todo aquel que se separe por cualquier motivo, por cualquier cuestión hay que sancionarlo, hay que convertirlo en un apestado dentro del Congreso.

Yo me pregunto, ¿acaso el tema del respeto a la voluntad popular no exige también que los partidos respeten los compromisos que han adquirido con el pueblo? Cuando un partido entra al Congreso, ¿por qué lo hace?, porque tiene el respaldo de una población que ha respaldado a un programa que ese partido ha ofrecido, y por lo tanto respetar la voluntad popular significaría que ese partido sea leal a ese programa que ha ofrecido al respaldo popular.

¿Y qué pasaría si ese partido no es leal a ese programa que ha ofrecido?, ¿a quién tendríamos que sancionar?, ¿no deberíamos sancionar a ese partido?, claro que sí. ¿Y qué pasaría si alguno de esos miembros se pone en contra y dice: "No, yo no estoy de acuerdo con que se sea desleal con la voluntad popular y me separo". ¿A quién sancionamos, al que quiere ser leal al respeto a la voluntad popular o al conjunto del partido que es desleal con el pueblo?

Entonces cuando se señala de poner una obligación al congresista de mantener una conducta de lealtad partidaria a secas, estamos pidiendo una lealtad ciega, o sea que no importa si el partido se vuelve corrupto, no importa si ese partido hace lo que le da la gana, nosotros tenemos que ser leales, así se vaya al abismo. ¿Es eso correcto?, yo no creo que sea eso correcto.

Además no hay partido ciego, todo partido tiene un programa, eso en concreto, el que se integra a un partido es por su programa, por la visión que está en su programa. El que respalda a un partido es por el programa, no hay partido ciego.

Entonces lo que planteo...

El señor PRESIDENTE.— Una interrupción al congresista Salaverry.

El señor SALAVERRY VILLA (FP).— Gracias, congresista Canzio; gracias, presidente.

Yo entiendo la sustentación que está haciendo el congresista Canzio, pero también aquel congresista que toma la decisión de participar en una contienda electoral representando los ideales de un partido tiene que asumir su responsabilidad política si es que ese partido traiciona luego al pueblo cambiando su plan de gobierno.

¿O sea lo vamos a eximir de responsabilidad al congresista? el congresista va a seguir con todas sus funciones, va a tener derecho a crear una nueva bancada y no va a hacer un *mea culpa* de que se equivocó al escoger a aquel partido político por el cual postuló. También tiene que haber una responsabilidad y unas consecuencias para aquel congresista, creo yo.

Muchas gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Canzio.

El señor CANZIO ÁLVAREZ (FA).— Bueno, yo le digo con sinceridad, si sucediera el caso que yo planteé, de que el partido trastoca su programa y el congresista sanamente dice: "Yo no estoy de acuerdo con eso y renuncio", es lo máximo que podría hacer, porque es irrenunciable el cargo. Pero si tuviera la voluntad sana diría: "Yo me retiro del Congreso porque yo no he asumido esa posición".

Pero no podría, entonces hay una serie de aristas sinceramente que escaparían al debate, pero vayamos al tema de fondo. Aquí el problema fundamental es que debemos tener en cuenta la motivación, los motivos de la separación, no podemos ser simplemente ajenos a este aspecto. No hay una generalidad, no es lo mismo uno que renuncia que uno que es expulsado, incluso dentro de la expulsión, dentro de la renuncia las motivaciones son importantes.

Y así como está planteado, yo coincido con el congresista Lescano que esto es inconstitucional y lo voy a señalar claramente. Con esta propuesta sencillamente se viola el artículo 1.º de la Constitución que dice claramente: "La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad...", sencillamente no se está respetando la dignidad de la persona humana.

Peor todavía, en el artículo 2.º inciso 2 dice claramente: "Toda persona tiene derecho: 2. A la igualdad ante la ley, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica y de cualquier otra índole".

O sea que yo evidentemente veo aquí un atentado contra la Constitución, porque se está atentando contra la persona. Una persona que está asumiendo una posición loable, sana de discrepar con una organización que se puede haber torcido, no puede ser sancionada, discriminada y se atente contra su dignidad. Entonces yo creo sinceramente que esta norma así como está planteada es inconstitucional y sin duda en el camino va a presentarse ese problema.

Entonces, yo propongo que profundicemos más el tema, en última instancia me parece que no es un tema tanto de transfuguismo, porque el transfuguismo trasvasa las fronteras del Congreso, parte incluso de la misma Ley de Partidos que según mi criterio incluso promueve el transfuguismo; y esto es más un tema administrativo, el tema de mantener la bancada, que debe regularse pero debe regularse considerando las motivaciones del por qué se separa una persona, para que no se cometa el error de abusar de alguien.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Gracias, señor presidente.

La congresista Yeni Vilcatoma cuando planteó la cuestión previa ya fue rechazada en mayoría me lleva a la preocupación en el sentido si estamos actuando o no con propiedad en este debate.

Porque también me preocupó cuando una congresista ya planteaba que habíamos debatido suficiente antes incluso que se haya agotado la lista de oradores que habíamos pedido la palabra.

Por lo siguiente, señor presidente, en primer lugar el problema que tiene el Perú es que hay transfuguismo político y el transfuguismo político no solo es cuando los congresistas cambian de bancada o renuncian a pertenecer al cual fueron elegidos, sino también tiene antecedentes en las propias propuestas de los partidos políticos en las campañas electorales.

En 1990, por ejemplo, se planteó que no iban a aplicar una política de shock, fueron elegidos y aplicaron exactamente la política, la propuesta contraria con la cual ellos salieron elegidos.

También tenemos la experiencia de la llamada Gran transformación, fueron elegidos con una propuesta, llegan al poder y cambian y aplican otra propuesta contraria a la cual ellos llevaron.

En mi opinión ahí hay una suerte de transfuguismo político colectivo de las agrupaciones políticas que participaron.

Señor presidente, si uno lee el artículo 90.º en el tercer párrafo, dice: "Para ser elegido congresista, se requiere...", y dan los requisitos; y en el artículo 95.º, dice: "El mandato legislativo es irrenunciable.

Las sanciones disciplinarias que impone el Congreso a los representantes y que implican la suspensión de funciones no pueden exceder de 120 días de legislatura".

¿Qué dice la Constitución?, la máxima sanción es suspenderlo durante 120 días, y en este proyecto de ley, señor presidente, si bien no se está planteando la suspensión del congresista, sí se le está aplicando una sanción que dura los cinco años o el tiempo desde que deja de ser miembro de una bancada se le aplica restricciones **(13)** que constituye una limitación a sus derechos y eso implica una sanción por el resto de su mandato, y yo creo que eso colige con el artículo 95.º y es anticonstitucional.

Señor Presidente, el otro elemento, tenemos en el Reglamento una serie de requisitos, para formar una bancada se requiere mínimo de cinco para presentar iniciativas legislativas en respaldo de un número determinado de...

Señor Presidente, no sé si suspendemos el debate para que termine las conversaciones intermedias; es incómodo, señor Presidente, hablando solo cuando todo el mundo tiene reuniones particulares.

Señor Presidente, retomando el hilo, hay una serie de requisitos para el ejercicio de la función legislativa, pertenecer a una bancada para lo cual hay un número mínimo de participantes, etcétera; pero restringirle a un congresista por lo que ha renunciado, se ha retirado, ha sido expulsado o separado el ejercer sus derechos de ahí hasta el término de su mandato, me parece que es un exceso, señor Presidente.

Dejemos como está el Reglamento, dejemos que para que forme una bancada cumpla el mínimo de requisitos, que para una cuestión legislativa cumpla el número de adhesiones.

Y también, Presidente, por qué tenemos miedo y le ponemos el candado de que si es retirado de la bancada, renuncia, etcétera, etcétera, ya no pertenece a la bancada, ¿ya nunca más pueda ser elegido?, ¿quién va a elegir?, vamos a elegir nosotros, el Congreso, los 130. Es un temor a nosotros mismos, es una limitación a nosotros mismos.

Puede que una persona hipotética, digamos, tenga todos los requisitos y se sienta que pertenecer a una bancada es un corsé y sale, ¿no? Tenemos ya la experiencia, por ejemplo, de Valentín Paniagua, Valentín Paniagua fue elegido presidente y muchos lo consideran uno de los mejores presidentes de los últimos tiempos y pertenecía a una bancada que en ese momento ya era una minoría en el Congreso de la República y todos admitimos que lo hizo bien.

Entonces, señor Presidente, yo considero: uno, de que se está excediendo en las sanciones, colisiona con el artículo 95º de la Constitución porque la máxima sanción puede ser 120 día por suspensión, no admite otras, no admite otras restricciones.

Dos, poner prohibiciones a postular a cargos directivos, de comisiones, etcétera, es una limitación no solo al congresista que cae en esa situación, sino al Pleno de poder optar por quien considera podría ser una persona idónea; y además ya hay suficiente requisito para formación de bancadas y procedimientos de trámites legislativos, que en mi opinión me parece innecesario esta propuesta, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Quintanilla.

Congresista Marisol Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Gracias, Presidente.

Presidente, definitivamente el tema de garantizar que se puedan preservar los grupos parlamentarios es una propuesta que Alianza para el Progreso también respalda, pero, sin embargo, no podemos ir contra temas de derechos ganados en las urnas por elección popular.

Nuestra preocupación por el tema es en el artículo 1.º, el inciso 4), y cuando se ha venido hablando no pueden constituir nuevo grupo parlamentario, dice, porque es la oportunidad de sancionar a quien se equivocó, pero este es un país libre; o sea, quien se equivoca, hasta derecho para equivocarse puedes tener el derecho a equivocarte y vas a pagar la responsabilidad, ¿y dónde se paga esa responsabilidad? En las urnas, Presidente, es el pueblo el que te niega la oportunidad de volver, o sea, no hay mayor sanción que esa para un parlamentario, creo que eso deberíamos de tenerlo bastante claro.

Por qué, porque, además, se está restringiendo derechos enmarcados en el marco de la Constitución, no puedes tener congresistas de primera categoría, y congresista de segunda

categoría; de ninguna manera puedes recortarle por un trámite administrativo algo que se ha ganado de manera constitucional, y creo que ya sobre esto el Congreso ha tenido bastante jurisprudencia cuando se ha sancionado a través de una ley vulnerando principios constitucionales, pero más vulnerando principios de derechos fundamentales, que es el caso de una elección popular.

Por eso, la propuesta es que se retire también el artículo 37.º, dice, cada grupo parlamentario aprueba su reglamento interno, y ese es el derecho de todo grupo parlamentario, de cada partido es su decisión y puede colocar los causales que considere adecuados, le gusten o no le gusten a otro partido político porque ese es su derecho, sin embargo, dice es remitido para conocimiento del Consejo Directivo.

No hay una correlación, una cosa es el grupo parlamentario, el partido político, y otra cosa ya es el Congreso, el Congreso somos todos los que hemos sido elegidos, los 130 congresistas que hemos sido elegidos por voluntad popular. No es la extrapoblación del partido o del grupo político, el Congreso ya le pertenece y tiene la obligación de regular o legislar para la población, no para el partido político.

Por eso creo que, independientemente el tema de trasladar al Consejo Directivo un reglamento de una bancada o de un partido, eso está en el marco de su propio partido, de las decisiones que tomen los partidos políticos. O sea, no tiene que estar sometido a un consejo directivo, que este consejo directivo también tiene sus intereses particulares, porque en el fondo todos los grupos parlamentarios que estamos representados aquí son tus adversarios porque vas a competir en el plano político al momento de buscar votos o ganar elecciones.

Entonces, creo que hay que diferenciar entre partido político y Congreso de la República, que es una representación para el pueblo, por el pueblo, y que no tiene que estar vinculado a las decisiones que se toman internamente.

Me pide, señor Presidente, una interrupción el congresista.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Salaverry.

El señor SALAVERRY VILLA (FP).— Gracias, congresista.

La congresista refiere que el Congreso no es una extensión de los partidos políticos. Yo pregunto: ¿Es un derecho de los congresistas o de los grupos políticos conformar las bancadas?

Que los partidos políticos no tienen que ver en el Congreso. Cómo se conforman las comisiones, ¿acaso no se hace una distribución por profesional de acuerdo al número de integrantes o de congresistas elegidos en cada partido político?

Cómo se distribuyen las presidencias de las comisiones, ¿no se hacen tomando en cuenta cuántos congresistas tiene cada fuerza política en el Congreso? Por supuesto que sí tiene una relevancia el grupo político, aquí no se le está sancionando al congresista o no se le pretende sancionar, esto es simplemente una consecuencia de la decisión que él tomaría.

Nada más.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Marisol Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Gracias, Presidente.

Vuelvo a señalar, y voy a ser bastante precisa: Efectivamente, la forma como se distribuyen las directivas o las comisiones, es de acuerdo a la mayor votación que ha traído cada partido político y eso se respeta. Pero, vuelvo a señalar, las decisiones que se toman en el Congreso son decisiones no en función de los partidos políticos, sino en función de los intereses de la población, para eso estamos organizados y estamos legislando.

Y vuelvo a insistir, hay una gran diferencia entre bancada, partidos políticos y Congreso de la República, el Congreso de la República pasa a ser la suma de todos los partidos, de todos los grupos políticos para atender las preocupaciones de los ciudadanos y no de nuestros partidos políticos.

Gracias Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Congresista Luis Galarreta.

El señor GALARRETA VELARDE (FP).— Me pidió una interrupción el congresista Héctor Becerril, Presidente, si usted lo permite.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Becerril.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Gracias, Presidente.

Yo creo que este debate es y ha sido un debate muy importante y fructífero, tan es así que fruto de ello se está recogiendo finalmente en el predictamen, que seguramente vamos a someter a votación luego de que todos hemos participado, algunas observaciones, acotaciones que han realizado cada uno de los colegas que han participado.

Sin embargo, acá partimos, y una vez más, por favor, hay que entender, hablamos de sanciones. Acá no hay ninguna sanción, qué hay, hay simplemente consecuencias de una decisión que toma el congresista en forma libre, en forma libre dice: yo ya no quiero pertenecer a esa bancada.

Por lo tanto, como está sin bancada ¿cuál es la consecuencia? Por ejemplo, artículo 30.º, el Consejo Directivo está integrado por los miembros de la mesa directiva y los representantes de los grupos parlamentarios; como ya no tienes grupo parlamentario, entonces ya no puedes formar parte digamos de este consejo directivo. Eso es exactamente lo que pasa, y la consecuencia de nuestro accionar en el Congreso y en la vida diaria, obviamente que tiene algún tipo de repercusión, eso es lo que toma en realidad este proyecto de ley y este dictamen, así que olvidémonos, por favor, las sanciones.

El congresista, voy a hacer leyes, claro, presenta su proyecto de ley con cinco adhesiones como lo hacemos todos con seis firmas; el congresista puede representar, claro que va a su

región y representa a su región; el congresista puede fiscalizar, claro que puede fiscalizar. Y además, hablamos de derechos de los congresistas o prerrogativas del congresista, entonces, esas prerrogativas que tiene el congresista ninguna ha sido conculcada o porque simplemente va a otra bancada, Presidente, ojalá que esto quede claro.

Gracias, colega.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Galarreta.

El señor GALARRETA VELARDE (FP).— Muchísimas gracias, Presidente, para saludar a los miembros de la comisión.

Me pide una interrupción el congresista Lescano, si usted lo permite, con todo gusto la segunda interrupción.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, solamente para tomar las palabras del congresista Becerril. El congresista Becerril, indica que cuando un parlamentario se retira o expulsado de un grupo parlamentario, bueno, obvio, ya no pertenece a otro grupo político.

En estos momentos ya existe eso, si una persona se retira o expulsada ya no está representada por nadie.

Entonces la pregunta es, para qué quieren aprobar una ley que ya está considerada en el marco normativo, esa es la pregunta; o sea, ese es el cuestionamiento; no se convertiría, por lo tanto, esta ley, en una norma para ordenar la casa del Congreso, sino como un mecanismo de persecución, y como un mecanismo de que las cúpulas estén manejando prácticamente la voluntad de los parlamentarios, y eso es bastante grave.

Le agradezco la interrupción al congresista Galarreta.

El señor GALARRETA VELARDE (FP).— Gracias, Presidente.

Presidente, creo que es importante después de un largo debate de diez años y dos meses, porque ese el tiempo que llevamos de debate sobre estos temas relacionados al fortalecimiento de los grupos parlamentarios que es el enfoque correcto.

Es decir, cuando se habla de transfuguismo, que está relacionado más a un hecho delictivo, coincido ahí con el congresista Lescano, porque incluso hoy lo dijo creo el congresista Velásquez, que ahorita no se encuentra, eso termina hasta en desafuero porque estamos hablando de hechos de corrupción y de hechos además que son ajenos a la práctica no solo democráticas, sino legal.

Pero lo que hemos visto, y lo que han planteado varios parlamentarios en el transcurso del tiempo en las bancadas, es que las bancadas cuando empieza un periodo parlamentario, con cinco grupos parlamentarios terminan siendo diez, terminan siendo ocho, terminan siendo nueve; pero no terminan siendo solo por buena voluntad, porque eso de dejar abierto y decir qué pasa si el partido se corrompe, si el partido se va hacia la corrupción, qué pasa con ese congresista, bueno, no sé en qué partido andan, pero en fin, me parece raro que se asusten, que

el partido completo se va a la corrupción, no sé en qué partido andarán; en fin.

Pero, hasta en ese caso, hasta en ese caso ese parlamentario o esa persona que fue candidato asumió, escogió y decidió ingresar a una organización, presentarse en una lista parlamentaria y llevar a un electorado a que voten por esa persona dentro de un grupo político y alguna responsabilidad debería asumir, porque esto no está para ver si nosotros vemos cómo se descomponen los partidos políticos, es al revés, es cómo cuidamos, y cómo esta norma va a permitir que mañana, en la próxima elección, quien quiera participar de una bancada o de un grupo político lo piense bien porque sabe que no va entrar a un grupo político para salir elegido con la ola, y después agarrar y retirarse a otro grupo político diciendo cualquier cosa; porque, claro, así dejas la ventana abierta, ah, se me ocurrió, fueron absolutamente corruptos, me trataron así, o sea, vamos a fortalecer grupos políticos, vamos a consolidar bancadas.

Y entonces, ¿es verdad que alguien pueda renunciar a una bancada? Sí. ¿Y es verdad que pueda renunciar porque hasta discrepa en algún momento con la línea? Sí.

Acá contaban el caso de la bancada inicial nacionalista, y claro, hubo un cambio de línea, pero también todo ese grupo se pudo quedar y votar en contra, y hubo una parlamentaria que está aquí presente, que se quedaron haciendo la pelea interna, otros salieron, pero cada uno tomó una decisión; pero lo que no podemos hacer es más bien dejar que las normas tal como está siguen diseminando, y siguen generando multiplicación de grupos parlamentarios.

Entonces, desde el momento que alguien se va porque sale expulsado, o porque finalmente decidió abandonar para irse con la bancada de gobierno, **(14)** con otra bancada, etcétera, o simplemente renuncia, cualquiera de esos hechos tiene que asumir la responsabilidad de haber sido elegido en el grupo parlamentario y no puede formar un grupo parlamentario ni sumarse a otro. Ese es el tema concreto, ese es el tema de fondo.

Entonces, Presidente, dentro de este debate, porque algunos han hablado, y ya vez, aprovechamos en saludar a las redes cuando hay un montón de *trolls* y confunden, Presidente, de quienes incluso nos hemos quedado en las bancadas por las cuales nos eligieron hasta el último día, el caso 2006, por ejemplo, frente a hechos que más bien otras personas también optaron por cambiarse y salir de bancada, pero lo gracioso es que a otros los maltratan porque no aceptan cuál es el grupo político que hemos decidido continuar nuestra carrera política y eso es lo que detestan algunos; pero en fin.

Entonces, Presidente, si nosotros lo que queremos es fortalecer las bancadas parlamentarias, algunos han señalado, y ahí quiero ahondar, en que estamos violando derechos constitucionales.

El artículo 45.º de la Constitución, Presidente, dice: El poder del Estado emana del pueblo. Es cierto, Presidente, los congresistas, los alcaldes, quienes lo ejercen lo hacen con las

limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establece.

O sea, los parlamentarios que tienen un poder emanado del pueblo, eso de que no le pueden poner ninguna limitación, eso es mentira. Miren solamente el reglamento de Ética, miren solamente el reglamento propio del Parlamento, miren solamente cuáles son las funciones que puede hacer un parlamentario.

Hay un grupo, por ejemplo, que le llaman de la sociedad civil, el grupo que no fue tan independiente en las elecciones pasadas, ellos te hacen un cuadrito qué no pueden y qué puede hacer un parlamentario; habría también que decirle qué puede hacer un organismo intermedio, no puede salir a decir que ya las elecciones terminaron, ¿no?, deberían esperar hasta el final porque esa no esa no es su función; pero, Presidente, hasta esos organismos dicen qué puede y qué no puede hacer un parlamentario.

Entonces, si el artículo 45.º de la Constitución te dice que el poder emana del pueblo, el presidente, los congresistas tienen ciertas limitaciones, participar en la mesa directiva de una comisión no es un derecho constitucional, eso es un serio error.

Mi derecho constitucional no está relacionado a que yo puedo ser miembro de una mesa del Congreso, o miembro de una mesa de una comisión, eso lo establece el Reglamento, que es una ley orgánica, por lo cual no es un derecho constitucional, y por lo cual sí podemos legislar en esa norma orgánica o en esta ley orgánica.

Se ha señalado, también Presidente, que hay alianzas que se hacen alianzas, se presentan conforme establece la Ley de Elecciones, postula, y son alianzas electorales, la propia ley te dice alianzas electorales. Y creo que el proyecto de la congresista Glave, que no está en este momento, y a quien aprovecho en mandarle un saludo por la pérdida que ha tenido, ella establece ahí el caso de las alianzas y acuerdos electorales, pero los acuerdos no existen en la normatividad electoral, existen las alianzas electorales.

Entonces, es verdad lo que comentaba el congresista Alberto Belaunde y otros parlamentarios, en el sentido que si una alianza electoral decide con el costo político que eso significa también, ojo, decide no continuar la alianza electoral porque ya acabó las elecciones y no continuar en una alianza, digamos, parlamentaria, porque en el caso que no sean gobierno, en el caso que sean gobierno más fácil seguro que sea en alianza, en el caso que no llegan a ser gobierno, no continúa en alianza parlamentaria y deciden separarse, digamos, ahí hay un costo político, pero sí tiene una lógica porque son partidos políticos, es una alianza electoral que debería ir conforme a ley.

Y yo creo que ahí sí se podría dar esa posibilidad, se podría pensar esa posibilidad, sin embargo, cabe resaltar, Presidente, que no se trata de decir cualquier tema es una alianza, y ahí yo creo que hay que especificar que la ley es muy clara, la Ley de Elecciones.

Se hablado, por ejemplo, Presidente, y ahí sí creo que también coincido, lo ha dicho Javier Velásquez, lo ha dicho creo que Marisol Espinoza, lo ha dicho el congresista Lescano y Zeballos y lo han dicho todos, en relación ya a algunas prohibiciones que más allá de fortalecer o querer dejar el incentivo perverso de que nos cambiemos de bancada y aparezcan 12, 14, 16 bancadas y mañana más tarde salen ahí un grupo de seis y negocian comisiones porque eso lo hemos vivido en varios parlamentos, ya limitarte más que sí son de carácter derecho. Por ejemplo, que un parlamentario asuma un ministerio porque ese es un derecho, licencias.

Entonces, ahí Presidente, yo también quiero coincidir y quiero que usted lo hará o no lo hará suyo en el texto, porque si el gobierno de turno, yo no estoy hablando del actual, el gobierno de turno sale un disidente de una bancada, lo quiere llevar de ministro ya sabemos por qué se fue, o sea, no hay más que hacer, la opinión pública también pesa, el costo político también es importante.

Y, ahí sí estamos entrando a unas decisiones o a unos derechos de parlamentarios que no tendrían por qué ir por el lado del fortalecimiento de la bancada, ni por cargos que sí son de carácter reglamentarios de nuestra dirección como institución.

Por lo cual, Presidente, yo quería proponer dejando constancia que este tema se viene debatiendo bastante tiempo, y por sea caso para que no quede ninguna duda, este tema, Presidente, y ojalá que de una vez se apruebe, todavía tenemos siete días y nadie lo va a exonerar, y probablemente este jueves que viene no se va ver, o sea, si algún congresista está preocupado, si van a tener una asamblea, y se van a reunir, se van a partir, no sé, esto se va ver después o alguien quiere llevarse a alguien, Presidente, porque encima nos echan la culpa que...

Nosotros lo que queremos, Presidente, es que estos temas por la experiencia de tres Parlamentos, cuatro, uno como asesor y ya está el tercero como parlamentario, si no se hacen en los primeros meses no funciona y nunca más se vuelve hacer y lo pide todo el mundo, Presidente, entonces no hay un apuro. Primero, porque esto se verá todavía dentro de dos semanas para delante, incluso está todavía el tema de delegación de facultades, así que, repito, no es un tema particular para nadie.

Y segundo, quienes tienen reuniones previas a este tema tampoco se va a ver, Presidente, así que tranquilos, se van a poder poner de acuerdo.

Entonces, termino señalando el tema de fondo, no importa la forma de salir de una bancada, porque incluso quien sale, qué no sé cómo sería ese caso porque, repito, no sé en qué partidos tienen de ejemplo, pero sale porque todo el partido, imagínese ese ejemplo, todo pensando en negativo; o sea, estamos pensando cómo qué pasa si mañana todas las bancadas se volvieron corruptas, imagínate el mensaje que damos. Bueno, por último si fuese ese el caso te vas pues por haber elegido mal, te vas pues, y te quedas hasta el próximo proceso y haces tu vida política y la próxima escoges bien.

Presidente, yo sí considero como opinión recoger el tema de eliminar estos temas, estas prohibiciones, pero más bien enfocar en el artículo 22.º, donde se habla –lo tenía aquí el borrador Daniel Salaverry– que es lo mismo que planteaba Alberto Belaunde y Javier Velásquez, pero dándole un enfoque diferente.

El artículo 22.º, el numeral 2) del Reglamento señala: Los congresistas tienen derecho a elegir y postular –ahí yo abriría una coma– o sea, en el caso de postular, no en el caso de elegir, eso no le vamos a prohibir, pero en el caso de postular, en este último caso como miembro de un grupo parlamentario a los cargos de la mesa directiva del Congreso o de las comisiones, o de ser designado en la Comisión Permanente y Consejo Directivo que hoy día funciona.

Nadie puede ser miembro del Consejo Directivo, sino es miembro de una bancada; nadie puede ser miembro de la Comisión Permanente, sino es miembro de una bancada. Ser miembro de la mesa directiva de una comisión o miembro de la mesa directiva del Parlamento, es un tema reglamentario que sí se puede nosotros poner hoy día a legislar justamente como un incentivo, más bien por eliminar un incentivo perverso, a que no tengamos estos movimientos de bancada.

Entonces, ese sería la propuesta en el caso de la prohibición que se hablaba y sacar todo lo que era licencias, eso creo que puede quedar.

Y el caso de las alianzas, yo lo plantearía nadie que renuncie, salga expulsado, retirado, como salga no puede formar un grupo ni participar de otro, salvo aquellas alianzas electorales, queda creo alguna propuesta que era también de la congresista Glave, conforme a ley le pondría yo, porque sino no entendemos de qué hablamos, conforme a ley que decidan haber culminado su alianza electoral.

Eso era mi intervención, Presidente, con todos.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Zeballos.

El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).— Gracias.

Presidente, acá hay una cuestión de fondo, en principio nadie creo que está en desacuerdo con este tipo de iniciativas, obviamente lo que se requiere es hacer mayores precisiones.

Se ha dicho de que durante diez años se está discutiendo este proyecto de ley, es cierto, y no hubo voluntad política de repente para poderlo agendar oportunamente, ahora la hay, hay que reconocer ello, pero también la prisa no es buen aliado de las mejores respuestas, hay que ser bastante cauto.

Mire, yo tengo acá una cita textual de Fernando Tuesta Soldevilla, que en muchas de sus opiniones están recogidas en este dictamen. Él dice: hay una relación directa entre voto preferencial y transfuguismo, hay muchos invitados. Y mire, para reseñar con algo de ironía resalta: El perfil del transfuga, corresponde a un parlamentario joven, sin experiencia política previa, que no ha pertenecido por mucho tiempo al partido que lo postula.

Pero esto nos lleva a una premisa inicial, o sea, el problema es el transfuguismo o hay un problema de regulación de los partidos políticos, o hay un problema de mejor regulación de lo que es la reforma electoral. Yo creo que el problema es macro, alguien lo dijo temprano, el tema del transfuguismo hoy en día -hay que llamarlo por su nombre propio- pareciera ser que es coyuntural, no, es un tema de fondo, y el tema de fondo también requiere de respuestas sustantivas que no necesariamente pueden agotarse en este tipo de iniciativas.

Defendemos, y con mucho énfasis decimos "la voluntad popular", y la voluntad popular ha dicho determinados votos y determinados escaños, hasta ahí correcto. Pero estamos descuidando algo que está detrás de esa voluntad popular, el tema de los planes y gestión, los planes de gobierno dónde quedaron, los electores son inducidos por una propuesta, y esa inducción de propuesta llevó a determinados votos y a designar a determinados candidatos.

Pareciera ser que en esta propuesta normativa se está actuando con mucha prisa, pero también con mucha ligereza, y voy a quedarme en el artículo 37.º que está contenida el dictamen. Dice: Los grupos parlamentarios son conjuntos de congresistas que comparten ideas e intereses comunes o afines.

Qué es compartir una idea o un interés común, ¿acaso no es cierto que la Ley de Partidos Políticos exige que para inscribir una lista electoral previamente, o debe acompañarse en paralelo lo que es un plan de gobierno? Ahí pues están conjugadas las ideas, las propuestas, el interés común, no solamente que va direccionado al elector, sino también al candidato, y el candidato se siente inducido obviamente por una buena propuesta, y es más, enarbolan en el proceso de campaña esta propuesta.

Y qué sucede si finalmente estas propuestas en el proceso de gestión se desnaturaliza, se desvía. Lo decía el congresista Canzio con mucha propiedad, aquí quién se desvió, la agrupación política o el congresista, y a quién le estamos echando responsabilidades aquí, al parlamentario.

Lo otro, en el punto cuatro dice, y lo ha enfatizado también el congresista Belaunde, no pueden constituir nuevos grupos parlamentarios ni adherirse a otros los congresistas que se retiren, renuncien, sean separados o hayan sido expulsados del grupo parlamentario, partido político, alianza electoral por el que fueron elegidos. Aquí me detengo.

Este marco normativo que estamos proponiendo solo está regulado para los congresistas; bueno, nosotros parlamentarios fuimos elegidos el 10 de abril, si no me equivoco. O sea, entre el 10 de abril al 26 de julio hay un limbo que todos los parlamentarios tenemos libertad para irnos a cuantos partidos queramos, porque solo somos congresistas en tanto y en cuanto hayamos juramentado y nos hayamos instalado, entonces en ese vacío qué pasó con ello. Uno.

Acá hay que hablar con precisión, congresistas que se retiren del grupo parlamentario.

Y aquí viene la otra pregunta. ¿Y cuándo se instituye el grupo parlamentario? Cuando juramentan los parlamentarios y presentan un documento a Oficialía Mayor, hay que revisar el Reglamento, se institucionaliza recién el grupo parlamentario. Entonces, hasta que no se formalice el grupo parlamentario se tiene toda libertad, entonces otro vacío.

Y lo que no se ha acabado de entender es lo que esgrimió el congresista Belaunde, que creo que lo ha corregido ya Lucho Galarreta, en el tema de las alianzas electorales. Nacen ad portas de una elección, fenecen culminada la elección o pueden ratificarse 30 días después con una carta al Jurado Nacional de Elecciones; pero pensemos en el caso hipotético que fenece, se desarticuló la alianza electoral, la pregunta es: ¿Encaja en esta figura aquellos militantes de un partido que dejó de ser parte de esa alianza?

Entonces, otra debilidad que no está corregida puntualmente en esta propuesta normativa.

Algunos aspectos muy puntuales de lo que es la sustentación del dictamen.

Miren, el dictamen dice, y en el contexto actual: Pueden ser elegidos como congresistas personas que no militan en un partido político; y, por otro lado, que finalmente sea el elector quien decida el orden en que serán elegidos sus representantes.

Y concluye, por ello, al interior del Parlamento y dentro de la sociedad civil también se viene gestando propuestas de reforma electoral. O sea, estamos evidenciando que es un problema de reforma electoral, pero integral macro, y lo rehicimos en esta corrección de 37.

Dónde queda, por ejemplo, la exigencia de una militancia mínima, sería válido, dónde queda la condición de los invitados, cuál es la oportunidad que se dan los invitados; y es más, en la última legislatura se amplió el número de invitados cerca al 30%.

Y reitero una vez más, como decía Tuesta Soldevilla, dónde queda el tema de voto preferencial. (15)

Sí, Luis.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Galarreta.

El señor GALARRETA VELARDE (FP).— Gracias, Presidente; muchas gracias, congresista Zeballos.

Es verdad cuando el congresista Zeballos y otros parlamentarios han señalado que hay una reforma pendiente, lo que pasa que vuelvo a repetir. Este tema cuando no se hace al comienzo, y vuelvo a repetir que esto todavía después la Comisión de Constitución tendrán dos semanas seguro para el Pleno, y hay que seguir conversando ya no se va hacer.

Por ejemplo, al congresista Zeballos, a través suyo, Presidente, cuando estamos planteando esto de las alianzas, todo el mundo empezó a preguntar y qué pasa si la alianza son de ocho congresistas y al separarse quedan tres de un partido y otro, cuando el Reglamento dice que solamente son cinco, porque en el

Reglamento no debería ser cinco, por ejemplo, y ese es un trabajo que lo harán en su momento.

El Reglamento debería ser conforme el resultado electoral, o sea, lo que la población vota finalmente y son dos los parlamentarios que salen eso pueden constituir bancada porque es el resultado electoral, pero eso es una reforma que sí puede esperar, porque a diferencia la que estamos hablando en este momento, esa es una reforma que la hemos visto durante muchos años, congresista Zeballos, que usted lo ha visto, si no lo hace las primeras semanas no camina la reforma.

Gracias, congresista Zeballos.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Zeballos.

El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).— Sí, Luis no me ha escuchado. Lo que yo digo, y rescatamos es que hay voluntad política, pero la voluntad política no significa necesariamente prisas, estamos sugiriendo actuar con mucha cautela y responsabilidad y prudencia.

Se ha reclamado ya no necesariamente quizás la presencia de especialistas, porque reiteradamente han venido especialistas acá al Congreso de la República; lo que se quiere en todo caso es mayor espacio de discusión, el tema es importante. Y le digo, yo le enfatizado dos aristas de las muchas que puede haber quizás, y lo que se quiere es una buena ley pero no pensando en el momento, unas leyes mirando en el futuro, tiene siempre expectativa de desarrollo, de aplicación en el tiempo, no se agota ahora.

Y el otro aspecto es, mire, un caso que resulta bastante irónico, ¿no?, se usa como argumentación el costo económico de la propuesta.

Mire, centramos costos seríamos realistas, hay muchos gastos que podemos empezar a depurar aquí en el Congreso. O sea, me parece que no es sólida, de repente es un argumento válido, pero no fundamental para poder tomar una decisión de lo que significa acudir a una regulación.

Y ya cerrando, Presidente, acá en el propio dictamen ustedes nos acompañan una cita de Jorge León Vásquez, ¿no?, se considera tráfuga a cualquiera que al margen de sus motivaciones abandona su partido de origen y no se considera las causas que generaron ese apartamiento, las que podrían ser justificadas y legítimas, causas justificadas y legítimas; y es más, usted añade un cuatro que lo reseñó muy bien Yonhy Lescano, en qué consistía las causas legítimas o ilegítimas.

O sea, hay razones fundamentales para votar en discordia, y yo me pregunto y lo dejo como idea suelta: el voto disidente, usted es abogado y lo sabe, qué es el voto en discordia de una sala, yo conceptualizo los argumentos de hecho y derecho de manera diferente al señor vocal, de manera diferente al señor vocal y propongo mi voto discordante.

En el análisis hay una propuesta normativa, ¿el parlamentario no tiene derecho a tener una apreciación diferente de una propuesta

normativa? Y de repente mi bancada por eso no se está alineando, se está apartando del criterio, es que en el fondo el argumento también tiene su sostenibilidad pero hay que mejorarlo, reitero.

O sea, hay que empoderar el partido político, hay que empoderar la agrupación política, pero hay que mejorarla, así no; porque si lo dejamos como está vamos en cierta forma a empoderar los partidos políticos o agrupaciones, pero también vamos a empoderarla en demasía, con exceso y de repente abusando del debido proceso, que es sumamente delicado, y podría contravenir el sano espíritu que se pretende construir en esta propuesta.

El otro aspecto final, Presidente, y lo dice también el dictamen, o sea, hay normas penales, pero lamentablemente el Reglamento no, esto es muy flexible, muy facilista y permite que haya ciertas distorsiones en el proceso, se constituyen pequeños grupos y vayan al igual que otros grupos parlamentarios. Entonces eso es injusto, así por lo menos lo dice la propuesta, pero en todo caso si es injusto y lo percibimos que no hay equilibrio, mejoremos la participación y el proyecto de ley no dice nada de ello, o sea, más parece una propuesta determinada con un fin de persecución, sin exagerar.

Entonces, a ese concepto, Presidente, soy del sano criterio de proponerle a usted que discrecionalmente decía que se postergue esto una semana por lo menos, y que todos los parlamentarios tengamos tiempo suficiente para poder brindar mejores aportes.

El señor PRESIDENTE.— Para terminar, el congresista Horacio Pacori.

El señor LESCOANO ANCIETA (AP).— Yo le había pedido el uso de la palabra, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Una interrupción le está pidiendo Karina Beteta, y Yonhy Lescano.

El señor PACORI MAMANI (FA).— No, yo le estoy cediendo la interrupción al colega Yonhy.

El señor LESCOANO ANCIETA (AP).— Señor Presidente, con las fórmulas que se ha dado finalmente de retirar este párrafo que dice, en este caso pierden el derecho de postular, ejercer, o asumir cargos directivos los parlamentarios que se retiren de una bancada política, este dictamen se ha desfigurado aun más, resulta absolutamente insulso, absolutamente insulso, porque se le está prohibiendo retirarse y si se retiran quedan solos, pero van a poder ser elegidos, están los cargos directivos y todo lo demás, cuál es el objetivo.

Bueno, si hay otra fórmula lo dirá finalmente, Presidente, pero desapareció el tema del transfuga ahí, desapareció el tema del transfuguismo, señor Presidente, y ese es el asunto importante ahora, es el motivo esencial de esta discusión.

Nosotros sí estamos de acuerdo para sancionar al transfuga, y aquí no se refiere en ningún momento el transfuguismo, desapareció el transfuguismo, entonces, ¿cuál es el objeto de este dictamen? Ninguno, señor Presidente. Bueno, la consecuencia va ser fácil, todos de esos grupos que están ahora en el

Congreso van a estar calladitos en el debate interno, porque si mueven un dedo, ¡hay Dios mío! Los despedazan.

Sí pues, señor Presidente, no va haber discusión, no va haber discrepancia, la cúpula va mantener, la cúpula va a dictar las directivas, y si hay alguna situación de retiro se quedan como están; o sea, no le veo ningún objetivo a este dictamen para mejorar el funcionamiento del Congreso, creo que hoy día se debió ver el tema del transfuguismo, nosotros lo propusimos, el dictamen no recoge nada sobre ese particular, señor Presidente.

Agradezco al congresista Pacori.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Pacori.

El señor PACORI MAMANI (FA).— Me está solicitando el congresista Becerril una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Becerril.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Gracias, Presidente.

Después de escuchar a los dos últimos colegas no sé qué entienden ellos por partidos políticos, obviamente que en una bancada hay divergencias e ideas diferentes sobre un mismo tema. De esa divergencia, obviamente que nace un debate, una discusión, y cuando después de la discusión se vota entonces lo normal, lo democrático, lo que se usa en los partidos políticos es que todos defendemos esa posición, de lo contrario pues cada uno saldría a defender la posición de acuerdo a lo que uno cree.

Segundo, quiero que analicemos el tema en este contexto: Hasta el momento a excepción de la bancada de Fuerza Popular, todas las bancadas no están de acuerdo con este proyecto de ley, es lo que ha ocurrido siempre los diez años. De qué modo de hipocresías, qué están midiendo, seguramente pues está midiendo qué más me conviene, de repente tener más congresistas en mi bancada para tener acceso a más presidencias, para tener acceso a más comisiones por la cifra repartidora?

Entonces, yo no sé en realidad qué buscamos, pero lo cierto acá es que si nosotros, esta bancada de Fuerza Popular no estaríamos viendo este tema sentando sin movernos, con toda seguridad pasarían cinco años más y esto no se va hacer realidad. Asumimos la responsabilidad con el país, lo vamos a asumir, y esta bancada no se va a correr, esta bancada va hacer lo que tiene que hacer para el fortalecimiento de partidos políticos.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Pacori.

El señor PACORI MAMANI (FA).— Señor Presidente, solamente llamar a la reflexión. Llamar a la reflexión en qué sentido, hemos perdido la naturaleza del debate y el pueblo ha pedido por más de diez años que se debata el tema y el tema del transfuguismo, y el día de hoy estamos debatiendo cosas puntuales que tienen que ver a una reforma electoral.

Si estamos debatiendo el tema que está vinculado a un tema de reforma electoral, es porque esta modificatoria de texto nos están pidiendo que tenga que estar articulado a la reforma

electoral. Y si tenga que estar articulado a la reforma electoral, pues por qué tenemos tanta prisa en tener que llevarlo a la votación en este momento, además el debate y la palabra de los demás compañeros están diciendo que esto es un tema que está generando mayor complejidad, existe complejidad técnica.

Y es más, la iniciativa, el texto inicial presentado se ha modificado, acá nos dicen claramente, la modificatoria del Reglamento, la conformación de grupos parlamentarios y presentación de propuestas legislativas. Si el problema de fondo es tener que ver que se atomicen las bancadas, podemos plantear otro mecanismo y otra forma para que no se atomicen las bancadas, pero creemos que se tiene que tener mayor debate de este tema, pero más allá de mayor debate se tenga que escuchar la opinión de los órganos competentes.

Para finalizar, señor Presidente, quiero manifestar que también existe el Proyecto de Ley N.º257 que se va a presentar el 2016, el 15 de setiembre, que hace mención a los puntos que estamos debatiendo y que ha sido presentado a esta comisión.

Este proyecto de ley trata sobre los mismos temas, ¿los vamos a debatir después?, ¿los vamos adherir dentro de este debate? Entonces, es un tema que queda pendiente, señor Presidente.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

Luego de este debate donde han participado los congresistas de todos los grupos parlamentarios, hemos recogido sus valiosos aportes y presentamos este último texto sustitutorio, el mismo que se está distribuyendo en este momento, se está incluyendo observaciones que hizo el congresista Belaunde, el congresista Galarreta, el congresista Velásquez Quesquén, Marisol Espinoza, entre otros.

Vamos a pasar a leer.

Resolución Legislativa del Congreso que modifica los artículos 22.º, 37.º y 76.º del Reglamento del Congreso de la República, con la finalidad de desincentivar la fragmentación de grupos parlamentarios y promover su fortalecimiento.

Artículo 1.º. Modificación del literal d) del artículo 22.º y el numeral 2) del artículo 37.º del Reglamento del Congreso de la República.

Modifíquense el literal d), del artículo 22.º y el numeral 2) del artículo 37.º del Reglamento del Congreso conforme al siguiente texto:

Derechos funcionales, artículo 22.º. Los congresistas tienen derecho de: a elegir y postular en este último caso como miembro de un grupo parlamentario, a los cargos de la mesa directiva del Congreso o de las comisiones, o ser designado miembro de la Comisión Permanente o del Consejo Directivo.

Los grupos parlamentarios, definición, constitución y registro. Artículo 37.º. Los grupos parlamentarios son conjunto de

congresistas que comparten ideas o intereses comunes o afines, y se conforman de acuerdo a las siguientes reglas:

2. Si no logran llegar al número de representantes a que se refiere el inciso anterior, serán considerados como grupo parlamentario especial solo para los efectos de presentación de proyectos de ley.

Artículo 2.°. Incorporación del numeral 5), artículo 37.°, el párrafo 2.3 del numeral 2) del artículo 76.° del Reglamento del Congreso.

Incorpórese el numeral 5) al artículo 37.° y el párrafo 2.3 al numeral 2) del artículo 76.° del Reglamento del Congreso, conforme al siguiente texto:

Los grupos parlamentarios, definición, constitución y registro. Artículo 37.° Los grupos parlamentarios son conjuntos de congresistas que comparten ideas o intereses comunes o afines, y se conforman de acuerdo a la siguientes reglas:

5. No pueden constituir nuevos grupos parlamentarios ni adherirse a otros los congresistas que se retiren, renuncien, sean separados o hayan sido expulsados del grupo parlamentario, partido político o alianza electoral por el que fueron elegidos, salvo el caso de alianzas electorales conforme a ley que hayan decidido disolverse, en cuyo caso podrán conformar grupos parlamentarios conforme al numeral 1).

Requisitos especiales. Artículo 76.°. La presentación de las proposiciones de ley y de resoluciones legislativas está sujeta, además de lo señalado en el artículo precedente, los siguientes requisitos especiales.

2.3. De un número mínimo de cinco congresistas para el caso de los que incurran en alguno de los supuestos del numeral 5), del artículo 37.°.

A votación.

La señora .- Pido la palabra, disculpe, señor Presidente.

Lo que sucede es que no han incluido las causales, yo también he participado y he pedido que se incluyan las causales y aquí no se incluyen las causales, señor. Y dice que están recogiendo todas las participaciones.

El señor PRESIDENTE.- Vamos a ir a la cuestión previa propuesta por Karina Beteta, para que pasemos a votación.

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

De acuerdo: Takayama, (16) Miguel Castro, Marisol Espinoza, Gilmer Trujillo, Miguel Torres, Karina Beteta, Patricia Donayre, Úrsula Letona, Héctor Becerril, Daniel Salaverry, Lourdes Alcorta, Alberto De Belaunde y Velásquez Quesquén. Trece votos a favor.

En contra, sírvanse levantar la mano. Vilcatoma, Lescano, Zeballos, Pacori, Quintanilla, Canzio. Seis.

Abstenciones. Ninguna.

Se procede a votación, entonces, el texto sustitutorio que acaba de ser leído. Los que estén a favor sírvanse levantar la mano.

A favor, Takayama, Miguel Castro, Marisol Espinoza, Gilmer Trujillo, Miguel Torres, Donayre, Letona, Becerril, Daniel Salaverry, Lourdes Alcorta, Alberto De Belaunde y Velásquez Quesquén. Doce votos a favor.

En contra. Lescano, Pacori, Quintanilla, Canzio, Vilcatoma. Cinco. Abstenciones. Zeballos.

Ha quedado aprobado por mayoría.

Habiéndose tratado los puntos de agenda, señores congresistas, pido autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del Acta.

A favor, Zeballos, Pacori, Takayama, Espinoza, Castro, Trujillo, Torres, Letona, Donayre, Becerril, Salaverry, Alcorta, De Belaunde y Velásquez Quesquén. En contra. Abstenciones, Quintanilla.

La dispensa ha sido aprobada por mayoría.

Se levanta la sesión siendo las 13:18 h.

-A las 13:18 h, se levanta la sesión.